

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA:

ACTA DE REUNIÓN N° 001		FECHA DE LA REUNIÓN	DÍA	MES	AÑO
			24	09	2025
		HORA DE INICIO	9:00A.M	HORA DE FINALIZACIÓN	8:35 P.M.
REUNIÓN INTERNA		DEPARTAMENTO / CIUDAD	<i>Cumarál, Meta Polideportivo Villa Adriana</i>		
REUNIÓN EXTERNA	X	DEPENDENCIA QUE PRESIDE	GRUPO DE CONTRATACIÓN MINERA		

INFORMACIÓN DE LA REUNIÓN	
TEMA	Audiencia Pública de Participación para el otorgamiento de Títulos Mineros.
OBJETIVO	Abrir espacios de diálogo con la comunidad en general, las organizaciones sociales, las entidades públicas y privadas y demás interesados, para dar a conocer la información detallada de la propuesta de contrato de concesión minera, que ha cumplido previamente con los requisitos jurídicos, técnicos, ambientales, económicos y demás indicados en la Ley, en una zona determinada del país. Busca conocer las opiniones e inquietudes de la comunidad, organizaciones sociales, entidades públicas y privadas y demás interesados sobre la propuesta de contrato de concesión minera, así como darles la oportunidad de presentar sus diferentes argumentos.

ORDEN DEL DÍA / AGENDA		
No.	TEMA	RESPONSABLE
1	Instalación de la Audiencia por parte de la Agencia Nacional de Minería.	Lucero Castañeda Hernández Vicepresidenta de Contratación y Titulación Líder jurídico - Grupo Contratación Minera - ANM
2	Lectura a la agenda del día, según la construcción metodológica acordada. (Se señala el objeto y alcance del mecanismo de participación ciudadana, el (los) solicitante(s), el proyecto, obra o actividad, el reglamento interno bajo el cual se desarrollará)	Paola Higuera Martínez Grupo Contratación Minera - ANM
3	Intervención de participantes por el término acordado en la agenda.	Entidades nacionales, Entidades territoriales, Comunidad
4	Respuestas por parte de las Entidades Públicas a las inquietudes de los participantes.	Entidades nacionales y Entidades territoriales competentes
5	Otras proposiciones y varios.	Agencia Nacional de Minería
6	Conclusiones de la audiencia pública (Deberá indicarse las respuestas de aquellas inquietudes o situaciones que quedaron pendientes por resolver en la audiencia, en caso de que aplique)	Agencia Nacional de Minería
7	Indicación de la fecha de publicación del Acta de Audiencia Pública de Participación para el otorgamiento de Títulos Mineros	08 de octubre de 2025

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA:

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Saludo Audiencia por parte de la Agencia Nacional de Minería.

Se inicia la Audiencia Pública Minera en las instalaciones del Polideportivo Villa Adriana en Cumaral, Meta el día 24 de septiembre del año 2025 siendo las 9:00AM

Moderadora:

Se presenta la moderadora Paola Higuera Martínez, y da la bienvenida a todas las personas que acompañan la Audiencia Pública Minera para el Otorgamiento de Títulos Mineros en Cumaral, Meta. Realiza la presentación del equipo de la Agencia Nacional de Minería que se encuentra acompañando la audiencia y da lectura a la agenda:

- Saludo Inicial
- Instalación de la Audiencia Pública Minera (APM) Municipio Cumaral
- Himnos de Colombia, Meta, Cumaral
- Conformación de la comisión verificadora del acta de APM
- Lectura del reglamento de la APM
- Palabras del alcalde o su delegado
- Presentación del procedimiento de Audiencia Pública Minera y equipo Implementador
- Presentación de visor geográfico y mapa general de solicitudes
- Presentación de etapa precontractual (evaluación técnica, jurídica, económica y ambiental)
- Presentación de la etapa contractual (ciclo minero)
- Presentación de coordinación y concurrencia
- Presentación del proceso social - informe social audiovisual
- Intervención de entidades presentes y proponentes
- Intervención de personas inscritas y ciudadanía en general
- Respuesta a las inquietudes de las intervenciones, por parte de la ANM y entidades participantes.
- Almuerzo
- Mesas de trabajo y consolidación de acuerdos.
- Plenaria y cierre.

Informa a todas las personas que es un espacio público y por esa razón se graba de inicio a fin la audiencia, teniendo en cuenta la transparencia del espacio y la posibilidad de que pueda quedar disponible para consulta de la ciudadanía y de las personas que no lograron acompañar la audiencia de forma presencial.

Menciona que el evento está enfocado en el ámbito minero y no puede usarse como espacio para fines políticos ni proselitistas.

Extiende un saludo fraterno de parte de las directivas de la vicepresidencia de contratación y titulación minera de la Agencia Nacional de Minería, para ellas, las Audiencias Públicas Mineras son espacios muy importantes porque son el mecanismo que tiene la ANM para garantizar la participación informada de las comunidades en los procesos de otorgamiento de títulos mineros y la posibilidad de que se puedan construir posibles acuerdos entre proponentes y comunidades para llevar a cabo una minería con propósito, al servicio de las comunidades, que las escucha y les da un lugar a sus inquietudes, percepciones y expectativas.

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA:

Inicia con los actos protocolarios y da saludo a la mesa principal, integrada por:

- José Albeiro Serna – alcalde de Cumaral, Meta
- Julián David Gómez García – Personero Municipal
- José Omar Alvarado – Presidente Concejo Municipal
- Angie Rodríguez - Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena - Cormacarena
- Darwin Lamprea - Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena - Cormacarena
- William Alejandro Ríos - Parques Naturales Nacionales
- Lucero Castañeda - Vicepresidenta de Contratación y Titulación Minera, Agencia Nacional de Minería

Se invita a la Dra. **Lucero Castañeda**, Vicepresidenta de Contratación y Titulación Minera, de la Agencia Nacional de Minería quien presidirá la presente Audiencia Pública Minera y realizará su instalación.

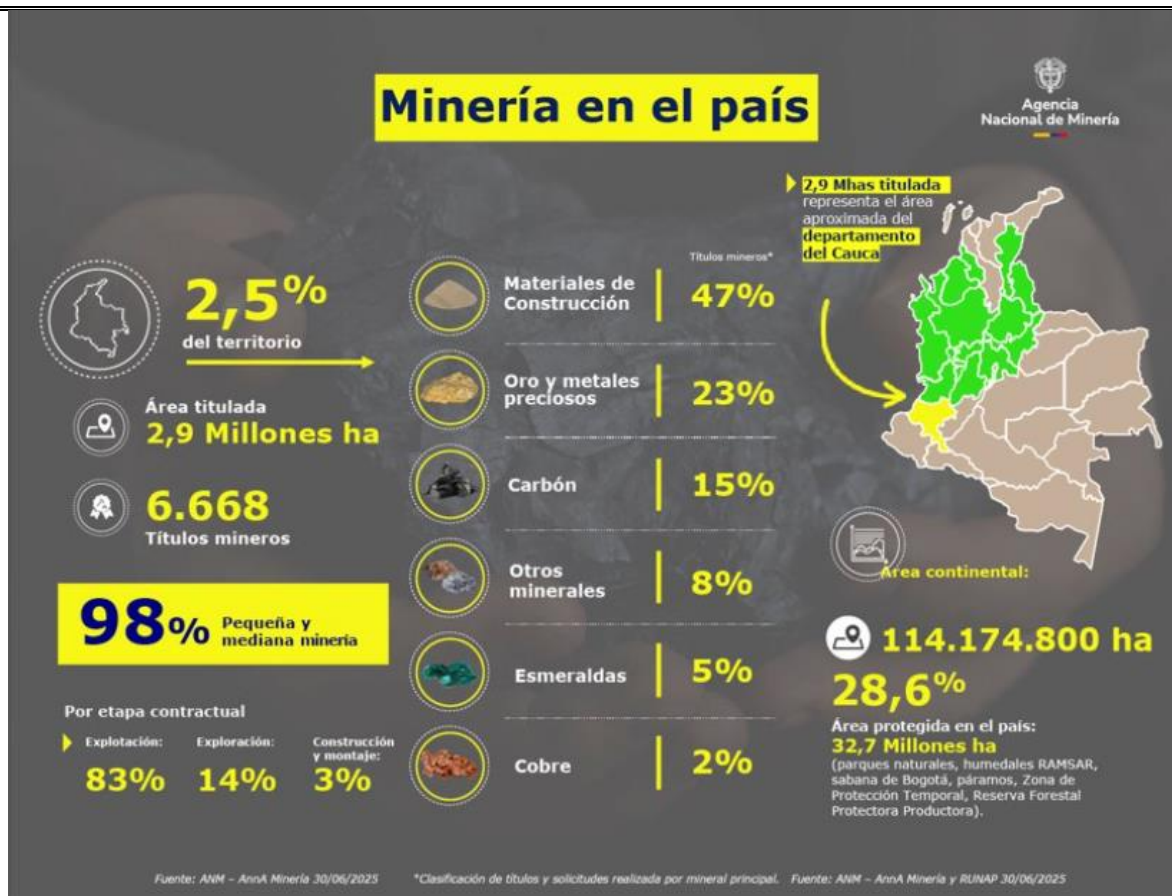
2. Instalación de la Audiencia Pública Minera

Lucero Castañeda - Líder Jurídico Grupo Contratación Minera ANM

Buenos días, primero que todo agradezco a las personas que nos acompañan el día de hoy, para la Agencia Nacional de Minería es muy grato poder llegar hoy a esta Audiencia Pública Minera luego de un proceso previo en el que tuvimos la oportunidad de escuchar a la ciudadanía, de identificar cuáles son sus preocupaciones, percepciones, expectativas y aspectos positivos, con relación a la actividad minera. También agradezco la presencia y colaboración de la autoridad territorial, con quienes hemos podido concretar las propuestas que traemos a la audiencia, a los proponentes que también han decidido ser parte de la implementación del presente procedimiento en el municipio, para lograr posibles acuerdos que le permita a los territorios llevar una minería que además del desarrollo para el país, aporte al desarrollo de los territorios y sobre todo, que le da lugar a las inquietudes de las comunidades frente a los proyectos mineros.

Presenta la actividad minera en el País

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA:



De esta manera, el procedimiento de Audiencias Públicas Mineras para el otorgamiento de Títulos Mineros fue acogido por la Agencia Nacional de Minería a través de la Resolución No. 1099 del 22 de diciembre de 2023.

3. Desarrollo protocolario Audiencia Pública Minera

Moderadora:

Se continúan los actos protocolarios, con los himnos patrios:

- Himno de Colombia
- Himno de Meta
- Himno de Cumaral

Invita al auditorio a tener sus dispositivos móviles en silencio para desarrollar el espacio de la audiencia de la mejor manera.

Moderadora:

Se procede con la elección de la comisión verificadora del acta, recordar que esta comisión participa de la elaboración y posterior revisión del acta, así como en los ajustes, que se deban realizar y participar de todas las actividades necesarias hasta la suscripción y publicación del acta definitiva. Se reitera la importancia en el acceso y la comunicación con las personas miembros de la comisión verificadora para que tengan disponibilidad de tiempo para la lectura del acta y se pueda contactar fácilmente para la firma de la misma. Igualmente, se destaca que la función de esta comisión solamente se ocupará de los temas abordados en el desarrollo de la audiencia, cualquier otro asunto deberá resolverse por los canales adecuados para ello.

Para esta conformación, se pide a las personas que quieran participar de manera voluntaria, pasar al frente decir su nombre completo con documento de identidad y a qué organización o JAC pertenecen para ser parte de la comisión verificadora del acta.

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA:

Elección Comisión verificadora:

- Julián David Villa Nieves Unidad Técnica Legislativa C.C 17.348.091 Cel 311 5910786 email: gabriel.parrado-camara.gov.co
- Ana Lucia Navarro Gutiérrez C.C. 21.179.852 Cel: 311 2300265 email: analucianavarro54-gmail.com
- Cesar Augusto Diaz Medina C.C. 79.378.706 Cel: 315 3153714 email: presidente-agrotodo.co
- Lilia Lucia Buitrago Ruiz C.C. 21.180.848 Cel: 3143070235 email: luciabuitrago2014-gmail.com

Moderadora:

Agradece a las personas por su participación, y les invita a sentarse al lado de la mesa del acta para que puedan trabajar con el equipo designado para la realización del acta de la Audiencia por parte de la ANM. Recuerda que el objeto de la comisión verificadora es que en el acta se incluya lo que transcurre en el espacio, por lo tanto, se recomienda garantizar que se consigne lo desarrollado durante la APM y se solicita abstenerse de incluir aspectos subjetivos y otros que no hayan sido tratados durante lo acontecido en la APM.

Se da lectura del reglamento de la Audiencia Pública Minera:

1. No se adoptarán decisiones frente al trámite de aprobación o no de las propuestas de contrato de concesión minera y propuestas de contrato de concesión minera con requisitos diferenciales.
2. La Audiencia Pública minera no restringe el derecho de los ciudadanos a recurrir a otros instrumentos de participación ciudadana.
3. El desarrollo del procedimiento de Audiencia Pública Minera, incluida esta audiencia, no suple la Consulta Previa con grupos étnicos contemplada en la ley de ser procedente.
4. Se podrán llegar a acuerdos entre la comunidad y proponentes mineros, que serán incorporados en la minuta contractual de proceder su suscripción. Estos acuerdos constituirán la línea base para la construcción del Plan de Gestión Social, documento que será presentado por el proponente en el evento en que le sea otorgado el Contrato de Concesión Minera y alcance la etapa del ciclo minero respectivo. En el evento en que no se lleguen a acuerdos, se dejará la constancia de tal situación en el Acta.
5. Conforme a lo dispuesto por la Corte Constitucional en la Sentencia de Unificación SU-095 de 2018, se aplica el criterio constitucional de inexistencia de un poder de veto.
6. Las intervenciones en esta audiencia deberán efectuarse de manera respetuosa y referirse exclusivamente al objeto de la audiencia pública minera. No se permitirán interpellaciones, ni interrupciones de ninguna índole durante el desarrollo de esta.
7. Toda la información que aquí se presente quedará a disposición del municipio para la solicitud y consulta de la ciudadanía que la requiera.
8. Los menores de edad podrán asistir a esta Audiencia Pública Minera, siempre y cuando estén en compañía de sus padres o representantes legales. Si algún menor de edad desea pronunciarse al público en la Audiencia, debe contar con la autorización previa y expresa de sus padres o representante legal y contar con el Registro Civil o documento legal que así lo identifique.
9. Las intervenciones de la comunidad se iniciarán teniendo en cuenta las inscripciones, si alguna persona no inscrita previamente desea intervenir, se dará el uso de la palabra al finalizar las intervenciones de aquellas inscritas.
10. Durante la realización de la audiencia pública minera, los intervinientes podrán aportar documentos y soportes, los cuales serán entregados al equipo encargado de las actas, en la mesa dispuesta para este fin.
11. Las inquietudes de los participantes en la audiencia pública minera, se resolverán por las entidades intervinientes en esta Audiencia, aquellas que no puedan ser resueltas en el desarrollo de la misma por ser competencia de otras entidades no presentes en la audiencia, o por requerir profundización al respecto, serán recopiladas por el Grupo de Contratación Minera quien dará traslado a las autoridades competentes para que atiendan las solicitudes y se remitan las respectivas respuestas a los solicitantes, con copia a la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA para lo de su competencia; de corresponder a la Agencia Nacional de minería y no ser resueltas en esta audiencia, se resolverán en documento que hace parte del acta de la audiencia o dentro del término otorgado legalmente para el Derecho de Petición.
12. Si la audiencia pública minera no puede ser concluida, podrá ser suspendida por la ANM y se informará de manera verbal en el desarrollo de la audiencia la nueva fecha y hora, lo cual constará en el Acta, sin necesidad de nueva convocatoria.

Moderadora

Se pide a las personas tener muy presente el reglamento para la realización de la Audiencia. Procede a retomar las palabras de la Dra. Lucero al ser muchas las oportunidades que se tienen con la implementación del procedimiento actual de Audiencias Públicas Mineras; una de ellas, la articulación con las autoridades territoriales. En ese sentido, invita al Dr. José Albeiro Serna – Alcalde de Cumaral, Meta, para que brinde unas palabras sobre el proceso que ha venido adelantando la ANM en el territorio; en especial lo relacionado con la reunión de coordinación y concurrencia y la concertación que se ha realizado entre la ANM como entidad nacional y la alcaldía como ente territorial en cuanto a los proyectos mineros.

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA:

Palabras Dr. José Albeiro Serna – Alcalde de Cumaral, Meta,

El señor Alcalde inició su intervención agradeciendo la presencia de la Agencia Nacional de Minería, en especial a la doctora Lucero, así como a los diferentes actores institucionales y comunitarios que participaron en el espacio, entre ellos el Personero Municipal, el Presidente del Concejo, los honorables concejales, presidentes de Juntas de Acción Comunal, líderes y lideresas de colectivos ambientales, grupos económicos y demás asistentes. Señaló que el municipio debe garantizar que este tipo de actuaciones se desarrollen de manera adecuada y recordó que, en espacios anteriores como la reunión realizada en la Casa de la Cultura, ya había manifestado públicamente las observaciones frente a la situación minera en el territorio.

El Alcalde expresó su preocupación por la desinformación que circula en la comunidad a través de audios y páginas falsas, señalando que este tipo de acciones generan temor y confusión. Insistió en que siempre debe prevalecer la verdad como principio rector en los procesos sociales y comunitarios. En este sentido, mencionó el caso de la solicitud minera sobre el río Guacavía, ubicada a unos metros aguas arriba del denominado puente amarillo, y explicó que dicha situación fue conocida en el marco de la solicitud que el municipio había elevado para realizar extracción de material en ese sector, debido a la creciente sedimentación. Indicó que la eventual explotación por un particular en dicho lugar debía evaluarse, pues el objetivo principal durante varias administraciones es evitar que se siga trasladando material de un punto a otro sin resolver de fondo el encajonamiento del río, lo cual ha generado discusiones y tensiones con municipios vecinos.

Así mismo, manifestó la importancia de que el Gobierno Nacional disponga de recursos para atender estas problemáticas y recalcó que es muy difícil eliminar los riesgos asociados a las condiciones naturales del territorio, como los derrumbes y las emergencias viales que afectan la movilidad y el abastecimiento en la región. Subrayó que por ello resulta fundamental escuchar las posiciones de las comunidades de la cordillera y tener en cuenta las fuentes hídricas, el uso del suelo y los instrumentos de planificación municipal.

El Alcalde aclaró que el municipio ya presentó por escrito sus observaciones e inconveniencias frente a los títulos solicitados, documentos que reposan en la Secretaría de Planeación. Resaltó la importancia de la circular que fortalece el accionar de los alcaldes frente a estas situaciones, dado que en ocasiones las administraciones locales carecen de herramientas para intervenir de manera efectiva. Explicó que anteriormente el Ejército Nacional apoyaba con maquinaria y transporte de material, lo cual ahora se ha limitado, por lo que se requiere articulación a través de los comités de gestión del riesgo.

El mandatario local insistió en que la información sobre los polígonos mineros debe ser clara, pública y coherente con los procesos de protección ambiental y ordenamiento del municipio, advirtiendo que algunos de los territorios en discusión ya hacen parte de áreas protegidas por Cumaral. Señaló que socializar estos detalles con la comunidad es clave, pues de allí pueden depender decisiones trascendentales.

Finalmente, el Alcalde subrayó que este espacio constituye un escenario de escucha y no de decisión, en el que es fundamental la presencia de entidades como la Corporación Ambiental y Parques Nacionales Naturales, quienes han acompañado los procesos de protección de la cordillera y aportan orientaciones valiosas. Concluyó reiterando su agradecimiento a todos los asistentes y destacando la importancia de tomar decisiones serias, responsables y ajustadas a la realidad del municipio.

Moderadora

Según lo referido por la Dra. Lucero, el fortalecimiento al procedimiento, es una oportunidad de generar espacios de diálogo con el fin de escuchar todas las voces de las comunidades, las autoridades territoriales, los procesos sociales, organizaciones sociales y la ciudadanía en general, promoviendo el derecho a la información y fomentando la participación ciudadana; Se invita a ver el video sobre las fases Audiencias Públicas Mineras: <https://www.youtube.com/watch?v=LTgbxqm-ljA>

Como se pudo ver en el video, las Audiencias Públicas Mineras ahora son un proceso que se implementa en los territorios desde el 2024, proceso que tiene acciones previas y que permite que el día de hoy se esté celebrando la Audiencia Pública Minera.

A continuación, invita a la doctora Lucero Castañeda para que presente los objetivos y la estructura del procedimiento de audiencias públicas mineras que se viene implementando en el territorio nacional, así como la presentación del equipo implementador del procedimiento en el municipio de Cumaral, Meta

Intervención Dra. Lucero Castañeda - Vicepresidenta de Contratación y Titulación Minera ANM

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA:

La doctora Lucero inició su intervención señalando que ya se habían escuchado importantes aportes de los asistentes y recordó el objetivo central de la audiencia pública minera: garantizar el derecho a la participación real, inclusiva y efectiva de la comunidad, organizaciones sociales, entidades públicas y privadas en el proceso de titulación minera. Explicó que este procedimiento se viene adelantando en el territorio desde el mes de julio, con el propósito de escuchar a todos los actores del área de influencia.

Indicó que, de acuerdo con la Resolución 1099 de 2023, el proceso se desarrolla en cuatro fases. La primera corresponde al acercamiento al territorio, identificando comunidades, juntas de acción comunal y recopilando información sobre el municipio. La segunda fase es la de coordinación y concurrencia con el ente territorial, en cumplimiento de los principios constitucionales de coordinación y concurrencia. En esta etapa se realizaron reuniones con la administración municipal, en cabeza del señor Alcalde, para armonizar los usos del suelo —competencia municipal— con los intereses nacionales sobre el subsuelo. Estas reuniones se registran en actas que son publicadas en la página de la Agencia y se difunden para que la ciudadanía pueda presentar observaciones, las cuales son valoradas y, si procede, incorporadas en el proceso.

La tercera fase corresponde a la pedagogía y al diálogo social, en la cual se realizaron encuentros con la comunidad y con los proponentes, quienes deben desplazarse al territorio para escuchar a la población y conocer de primera mano las realidades locales. Señaló que este punto resulta clave, pues en ocasiones hay solicitantes de áreas mineras que no conocen el territorio ni las condiciones ambientales y sociales del mismo.

Finalmente, explicó que la cuarta fase corresponde a la realización de la audiencia pública minera, espacio que consolida todo el trabajo previo en territorio. Aclaró que la participación de los proponentes en la audiencia es obligatoria, ya sea de manera directa o mediante representante con poder debidamente otorgado, advirtiendo que la inasistencia genera la terminación del trámite y la necesidad de reiniciar el procedimiento.

La doctora Lucero contextualizó que este procedimiento surge como respuesta a exhortos del Consejo de Estado y de la Corte Constitucional al Congreso de la República para expedir una ley de participación ciudadana en materia minera. Aunque dicha ley aún no existe, el proceso cuenta con aval constitucional, especialmente a partir de la Sentencia C-389 de 2016, que ordena a la Agencia Nacional de Minería garantizar los principios de participación ciudadana, coordinación y concurrencia. En ese sentido, recalcó que este mecanismo busca evitar situaciones del pasado en las que las comunidades y autoridades locales desconocían la existencia de títulos hasta que se encontraban con maquinaria en operación, lo que generaba conflictos y desinformación.

Finalmente, precisó que este proceso ha sido acompañado por un equipo interdisciplinario conformado por abogados, profesionales sociales y pedagógicos, ingenieros ambientales y geólogos, quienes han estado presentes en territorio desde el inicio. Reiteró que el propósito de la Agencia es que las decisiones se tomen de manera informada, transparente y con la participación efectiva de todos los actores involucrados.

Equipo implementador:

- Laura Cruz, Líder Social
- Lina Garzón, Líder Social
- Pablo Rodríguez, SIG
- Sebastián Fagua, Líder Social
- Juan Ernesto Puentes, Líder Jurídico
- Sandra Leandro, Facilitadora Ambiental
- Alejandra Velasco, Facilitadora Ambiental
- Sergio López, SIG
- Nayive Carrasco, Abogada
- Diego Flórez, Abogado
- Fabian Chaparro, Facilitadora Ambiental
- Iván Garzón, Audiovisual
- David Cruz, SIG
- Yazmin Rojas, Social Pedagógica
- Luisa Flórez, Líder Social
- Sara Rincón, Apoyo Social y Pedagógico

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA:

- Tatiana Araque, Líder Jurídica
- Angie Castro, Social Pedagógica
- Fabio Beltrán, Audiovisual
- Ana Lizarazo, SIG
- Paola Higuera, Líder Social
- Cristian Cortes, Abogado
- Augusto Vence, SIG

De esta manera se da inicio formal a la instalación de la Audiencia Pública Minera para el Otorgamiento de Títulos Mineros en el municipio de Cumaral. Muchas gracias.

4. Presentación del procedimiento de Audiencia Pública Minera, etapa precontractual y contractual

Moderadora

Informa que, antes de la implementación de las fases del procedimiento de la Audiencia Pública Minera, se desarrollan etapas previas que inician desde la inscripción en la plataforma AnnA Minería, la cual deben realizar las personas naturales o jurídicas interesadas en acceder a un área de solicitud minera. De igual manera, una vez suscrito el contrato de concesión, se pone en marcha la etapa contractual con las diferentes actividades del proceso. Para ilustrarlo, invita a ver vídeo sobre el funcionamiento de la minería en el país: <https://www.youtube.com/watch?v=a5AIQYiQZtM>

Invita a la Dra. Lucero Castañeda, quien hablará sobre la etapa precontractual en el otorgamiento de títulos mineros en el país. Posteriormente, la profesional socioambiental de la Agencia Nacional de Minería Yury Marcela Silva va a presentar la etapa contractual y se dará la palabra al profesional SIG Sergio López, quien presentará las solicitudes viabilizadas, el mapa general de las solicitudes de los contratos de concesión viabilizadas que nos convocan el día de hoy en esta Audiencia Pública Minera.

Intervención de la Dra. Lucero Castañeda - Vicepresidenta de Contratación y Titulación Minera ANM

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA:



ETAPAS PROCESO DE TITULACIÓN MINERA



La doctora Lucero explicó a los asistentes los requisitos que debe cumplir una propuesta de contrato de concesión minera para ser viabilizada y llegar al escenario de audiencia pública minera. Señaló que antes de iniciar este procedimiento, las solicitudes deben superar las evaluaciones jurídica, económica, técnica y contar con la certificación ambiental.

En primer lugar, indicó que cualquier persona interesada en obtener un título minero en Colombia debe adquirir un PIN, con un costo de un salario mínimo legal mensual vigente, e inscribirse en la plataforma Anna Minería, donde radica su propuesta. Una vez presentada, la Agencia adelanta la primera evaluación, la jurídica, en la cual se verifica la capacidad legal del solicitante, ya sea persona natural o jurídica, para contratar con el Estado. En este punto se revisan antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales, sanciones correctivas, deudas alimentarias, así como la idoneidad del objeto social y vigencia de las personas jurídicas. Aclaró que, si el solicitante no cumple los requisitos jurídicos, la propuesta se rechaza de plano, pues la capacidad legal no es subsanable.

En segundo lugar, explicó la evaluación económica, que exige al proponente demostrar la disponibilidad de recursos suficientes para desarrollar la etapa de exploración, etapa en la que no se generan ingresos por explotación y que implica asumir inversiones de riesgo.

En tercer lugar, se encuentra la evaluación técnica, donde el solicitante debe presentar un Programa Mínimo de Inversión, establecido en la Resolución 143 de 2017, que detalla las actividades obligatorias a realizar durante la exploración y su correspondiente presupuesto. Asimismo, la capacidad económica está reglamentada en la Resolución 1007 de 2023, que fija los parámetros para acreditar los recursos requeridos.

Adicionalmente, precisó que, como resultado de una acción popular resuelta por el Consejo de Estado, se exige ahora una certificación ambiental, que informa sobre la posible superposición del área solicitada con determinantes ambientales o zonas excluibles de la minería. Esta certificación no equivale a una licencia ambiental, sino que constituye un requisito previo que define si la propuesta puede o no avanzar en el proceso. Dependiendo del área, la certificación es expedida por las Corporaciones Autónomas Regionales, la ANLA o el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Concluyó señalando que solo una vez superados estos requisitos se puede iniciar la fase de audiencia pública minera, cuyo propósito es escuchar a la comunidad, recibir observaciones y avanzar hacia la decisión final de tramitar la minuta del contrato de concesión para su posterior firma e inscripción en el catastro minero. Reiteró que este procedimiento corresponde a la fase precontractual, previa a la formalización del contrato de concesión minera.

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA:

Moderadora

Agradece la explicación y menciona que como se ha visto antes de llegar al proceso de participación territorial, existen etapas previas que los solicitantes tienen que cumplir para que una propuesta de contrato de concesión minera pueda pasar a título, cuando ya se han surtido todas las etapas previas, y posterior a la audiencia, viene la etapa contractual, es así como ahora se va a socializar esta etapa. Invita a la profesional Yury Silva para que explique la etapa Contractual:

Intervención Yury Marcela Silva Profesional Socioambiental ANM



La profesional Yury Marcela Silva realizó la intervención en la cual explicó el ciclo minero en Colombia, abordando cada una de sus fases: exploración, construcción y montaje, explotación y cierre de mina, destacando los plazos, requisitos normativos y condiciones para el tránsito entre etapas. Asimismo, se puso en contexto, la importancia del Plan de Gestión Social (PGS) como instrumento transversal al ciclo, orientado a garantizar la participación comunitaria, la sostenibilidad social y el cierre responsable de los proyectos mineros.

Resultado de la implementación del Procedimiento Audiencia Pública Minera

Moderadora

Es el momento de presentar los resultados de la implementación del procedimiento de APM para el municipio de Cumaral. Para esto, se invita a la Dra. Lucero Castañeda, el profesional SIG Sergio López y la social de pedagogías Yazmin Rojas. Inicialmente, se presenta el resultado de coordinación y concurrencia por parte de la Dra. Lucero Castañeda y el Profesional SIG Sergio López.

Intervención Dra. Lucero Castañeda - Vicepresidenta de Contratación y Titulación Minera ANM

desarrollar actividades de exploración, mas no de explotación. Señaló que para poder explotar se requieren dos instrumentos indispensables: el Plan de Trabajos y Obras (PTO) aprobado y la licencia ambiental otorgada por la autoridad competente. En ausencia de estos, el desarrollo de

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA:

actividades de explotación constituye un delito sancionado penalmente. Recalcó que la exploración con título minero permite al proponente determinar la viabilidad económica y técnica de su proyecto, así como identificar posibles limitantes ambientales que podrían impedir el otorgamiento de la licencia.

Posteriormente, explicó el alcance de la reunión de coordinación y concurrencia, realizada el 3 de julio del presente año en las instalaciones de la Alcaldía Municipal. Indicó que este espacio tuvo como finalidad socializar con el señor alcalde y su equipo los usos del suelo y la situación minera del municipio. Durante esta reunión se expuso que actualmente existen 11 títulos mineros (no todos vigentes ni en explotación) y 13 propuestas de contrato de concesión en trámite, de las cuales solo 5 han sido viabilizadas al cumplir con los requisitos legales, técnicos, económicos y ambientales. Subrayó que en estas cinco áreas no se identificaron determinantes ambientales que impidieran el desarrollo de la actividad.

No obstante, mencionó particularidades del territorio, como los predios donados por Covoriente con fines de conservación ambiental y la existencia de acueductos y rondas hídricas. En relación con ello, precisó que dos proponentes presentaron solicitudes de reducción de área para evitar posibles afectaciones a la infraestructura del acueducto, solicitudes que fueron radicadas recientemente y están en revisión.

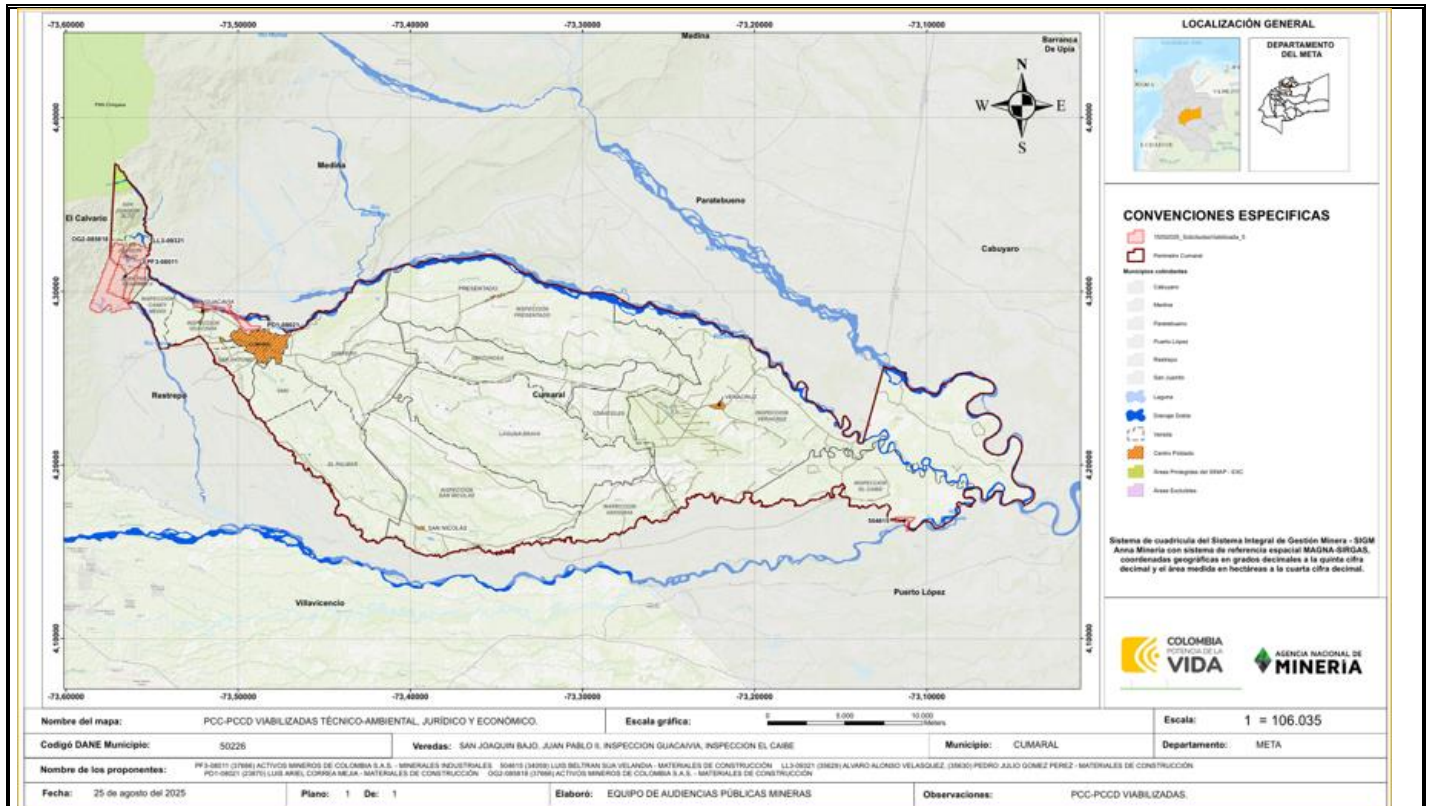
La doctora Lucero explicó además que, conforme al Código de Minas (Ley 685 de 2001), existen tres categorías de áreas: libres, restringidas y excluibles de la actividad minera. Aclaró que en áreas restringidas puede solicitarse autorización a las autoridades competentes, mientras que en áreas excluibles, como páramos, parques naturales o humedales Ramsar, la actividad minera está absolutamente prohibida. Subrayó que, si bien actualmente las rondas hídricas no se encuentran dentro de las áreas excluibles, sería deseable que en el futuro la legislación avance en esa dirección, para garantizar mayor protección de las fuentes de agua.

Finalmente, reiteró que la Agencia Nacional de Minería debe actuar con estricto apego a la ley, sin otorgar ni rechazar solicitudes de manera arbitraria. Enfatizó que el procedimiento de audiencia pública minera permite visibilizar las particularidades del territorio y recoger las inquietudes de la comunidad para ser consideradas en el proceso. Concluyó destacando que en la jornada de la tarde se realizarán mesas de trabajo con las comunidades por veredas, con el propósito de dialogar sobre cada propuesta y buscar acuerdos en el marco de este proceso participativo.

Sergio López Profesional SIG ANM

A continuación, se muestra el mapa con la ubicación de las solicitudes viabilizadas y se nombran sus características.

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA:



Las características de cada una de las propuestas viabilizadas y que serán socializadas en la presente Audiencia Pública Minera son las siguientes:

No	MODALIDAD	PLACA	Fecha Radicado	Área	Tamaño	Departamento	Municipio	Veredas Cumaral	Minerales	Solicitante
1	PCC	PF3-08011	Jun 3, 2014	367,7035	Med	Meta	Cumaral, Restrepo	Juan Pablo II San Joaquín Bajo	Roca o piedra caliza	Activos Mineros de Colombia S.A.S.
2	PCC	504615	Feb 24, 2022	41,6765	Peq	Meta	Cumaral, Puerto López, Restrepo	Inspección El Caibe	Arenas (de río), gravas (de río)	Luis Beltrán Sua Velandia
3	PCC	LL3-09321	Dec 3, 2010	198,5569	Med	Cundinamarca, Meta	Medina, Cumaral	Juan Pablo II San Joaquín Bajo	Arenas, areniscas, gravas	Álvaro Alonso Velásquez, Pedro Julio Gómez Pérez

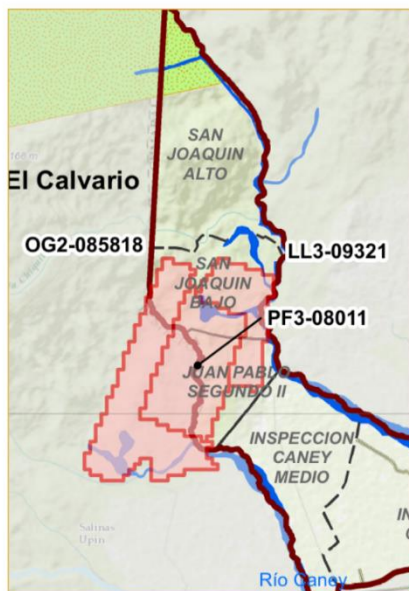
 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS		CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO		VERSIÓN: 1
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA		FECHA VIGENCIA:

4	PCC	PD1-08021	Apr 1, 2014	170,3705	Med	Cundinamarca, Meta	Medina, Cumaral	Inspección Guacavía	Arenas (de río), gravas (de río), recebo	Luis Ariel Correa Mejía
5	PCC	OG2-085818	Jul 2, 2013	451,0539	Med	Meta	Cumaral, Restrepo	Juan Pablo II San Joaquín Bajo	Roca o piedra caliza	Activos Mineros de Colombia S.A.S.

De las cinco (5) propuestas viabilizadas se encuentran ubicadas



PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN PF3-08011 - OG2-085818



Nº EXPEDIENTE	PF3-08011
GRUPO DE MINERALES	MINERALES INDUSTRIALES
FECHA DE RADICACIÓN	03 DE JUNIO DE 20214
PROPONENTE	(37666) ACTIVOS MINEROS DE COLOMBIA S.A.S.
ÁREA DEFINIDA	367,7035 HECTÁREAS
UBICACIÓN	CUMARAL: SAN JOAQUÍN BAJO (76,0628HA) Y JUAN PABLO SEGUNDO II (126,0734HA) RESTREPO: (165,5673HA)

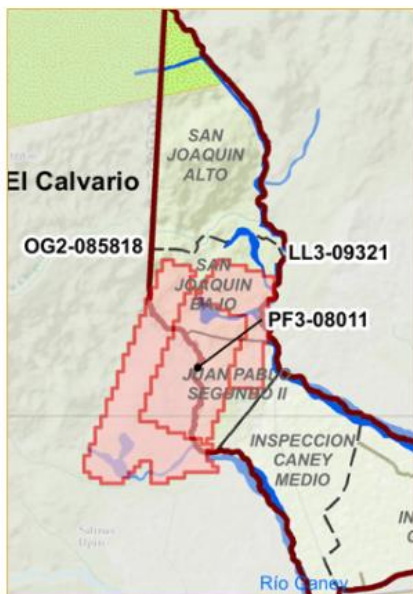
Nº EXPEDIENTE	OG2-085818
GRUPO DE MINERALES	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
FECHA DE RADICACIÓN	02 DE JULIO DE 2013
PROPONENTE	(37666) ACTIVOS MINEROS DE COLOMBIA S.A.S.
ÁREA DEFINIDA	451,0539 HECTÁREAS
UBICACIÓN	CUMARAL: SAN JOAQUÍN BAJO (75,8477HA) Y JUAN PABLO SEGUNDO II (0,9546HA) RESTREPO: (374,2515HA)

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA:



PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN LL3-09321



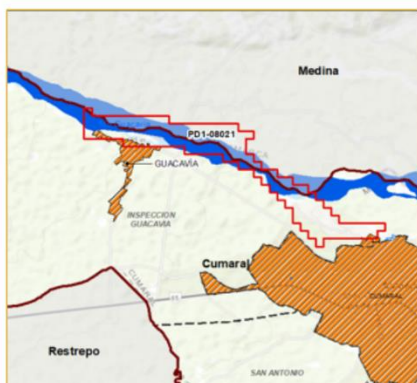


Nº EXPEDIENTE	LL3-09321
GRUPO DE MINERALES	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
FECHA DE RADICACIÓN	03 DE DICIEMBRE DE 2010
PROPONENTE	(35629) ÁLVARO ALONSO VELÁSQUEZ, (35630) PEDRO JULIO GÓMEZ PÉREZ
ÁREA DEFINIDA	198,5569 HECTÁREAS
UBICACIÓN	CUMARAL: SAN JOAQUÍN BAJO (137,0795HA) Y JUAN PABLO SEGUNDO II (61,3175HA) MEDINA: (0,1599HA)

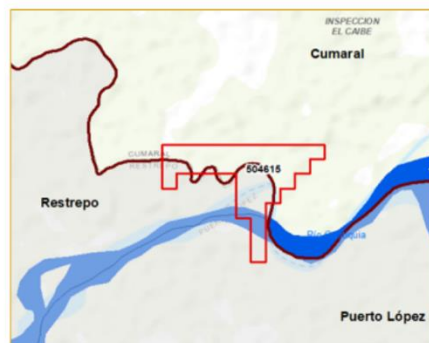


PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN PD1-08021, 504615





Nº EXPEDIENTE	PD1-08021
GRUPO DE MINERALES	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
FECHA DE RADICACIÓN	01 DE ABRIL DE 2014
PROPONENTE	(23870) LUIS ARIEL CORREA MEJÍA
ÁREA DEFINIDA	170,3705 HECTÁREAS
UBICACIÓN	CUMARAL: INSPECCIÓN GUACAVÍA (107,5044) MEDINA: (62,8661HA)



Nº EXPEDIENTE	504615
GRUPO DE MINERALES	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
FECHA DE RADICACIÓN	24 DE FEBRERO DE 2022
PROPONENTE	(34059) LUIS BELTRAN SUA VELANDIA
ÁREA DEFINIDA	41,6765 HECTÁREAS
UBICACIÓN	CUMARAL: INSPECCIÓN DEL CAIBE (24,1943) RESTREPO: (13,2988HA) PUERTO LÓPEZ: (4,1834HA)

Moderadora:

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA:

Hasta el momento se ha visto la información técnica que conlleva cada fase y etapa del procedimiento, y que permite ver la información clara y precisa de cómo funciona una propuesta minera. Para dar lugar a la voz de las personas, se comparte video de entrevista realizada durante el procedimiento. <https://www.youtube.com/watch?v=Zo58gllFwCs>

Para enfatizar en el procedimiento implementado en el municipio, a continuación, se proyecta el video informe del proceso de Audiencia Pública Minera en el municipio de Cumaral, dispuesto en el canal de YouTube de la Agencia Nacional de Minería. Este video resume parte del proceso realizado en Cumaral. Menciona que la Agencia Nacional de Minería dispuso en la página web www.anm.gov.co, en el botón de Audiencias Públicas, en Audiencias Públicas Programadas todos los informes técnico, económico, jurídico, de certificación ambiental y social de las propuestas que se encuentran viabilizadas para el posible otorgamiento de títulos mineros en el municipio.

Ahora es importante referirnos al desarrollo del proceso social que se realizó en el municipio de Cumaral por lo que invita a la profesional social pedagógica Yazmin Rojas

Intervención de Yazmin Rojas social pedagógica:

La profesional Social Pedagógica de la ANM saluda a los asistentes, agradece la asistencia que las comunidades e instituciones y presenta el trabajo realizado por todo el equipo.

Menciona que el proceso inició en el mes de abril de 2024 y durante todo el desarrollo se tuvo relacionamiento con el ente territorial, las comunidades y los proponentes. Se describen las tres (3) fases del procedimiento desarrolladas previo al momento de la Audiencia Pública Minera.

Durante el desarrollo del punto correspondiente al componente social de la implementación del procedimiento, la profesional indicó que el objetivo principal es garantizar la participación informada de las comunidades, las autoridades y los diferentes actores involucrados en el proceso.

Se señaló que, en el marco de las fases explicadas por la Vicepresidencia de la ANM, se llevaron a cabo 12 espacios de socialización con una participación total de 115 personas, de las cuales 21 correspondieron a representantes de autoridades territoriales, 76 a integrantes de comunidades rurales de las veredas Caney Medio, San Joaquín, Juan Pablo II, Inspección de Cuacavía e Inspección El Caibe, 7 representantes de organizaciones sociales y ambientales, y 11 proponentes. Se resaltó que el 81% de las personas asistentes pertenecen al sector rural. Asimismo, se dejó constancia de que en algunos espacios no fue posible realizar registro de asistencia.

La profesional expuso que estos encuentros permitieron establecer lazos con las comunidades y autoridades, escuchar sus inquietudes y recopilar percepciones sobre la situación del territorio. Entre las principales preocupaciones manifestadas se destacaron: la posible afectación a fuentes hídricas, impactos ambientales, riesgos de deslizamientos (especialmente en San Joaquín Bajo y Juan Pablo II), así como impactos a otras actividades económicas como la agricultura y el turismo. También se mencionaron necesidades sociales relacionadas con el mejoramiento de instituciones educativas, oportunidades laborales, infraestructura de vivienda y vías.

En cuanto a las expectativas de la comunidad frente a la actividad minera, se mencionaron la gestión del riesgo mediante la descolmatación del río Guacavía, la recuperación de vías de acceso, la generación de empleo, la inversión social en vías, escuelas, procesos de reforestación y proyectos productivos, así como la protección de fuentes hídricas y áreas ambientales.

Finalmente, la contratista informó que todos los documentos generados en el marco del procedimiento (informes técnicos, jurídicos, económicos y sociales) se encuentran disponibles en la página web de la Agencia Nacional de Minería, en la sección de Audiencias Públicas, para consulta de la ciudadanía.

Moderadora:

Ahora invitamos a las entidades que tienen derecho propio de participación para que puedan dar unas palabras sobre esta audiencia pública minera. Se dispone de (4) minutos para cada intervención por lo cual se solicita respetar el tiempo.

- Intervención Omar Alvarado Presidente del Concejo:

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA:

El Presidente del Concejo Municipal inició su intervención manifestando que inicialmente se tenía conocimiento de seis polígonos en trámite de concesión minera, pero que, según lo informado por la doctora Lucero, uno de ellos no cumplió los requisitos establecidos y fue descartado, quedando en estudio cinco polígonos. Señaló que deseaba referirse especialmente a tres de ellos, entre los que se encuentran los polígonos denominados PF3-08011 y OG2-085818.

Indicó que dichos polígonos, ubicados en la parte alta del municipio, en las veredas San Joaquín y Juan Pablo, afectarían de manera grave el medio ambiente, al encontrarse allí los nacederos de agua que surten la mayor parte de la vertiente hídrica de Cumaral, así como los nacimientos de tres acueductos municipales y del acueducto de Marayal, en Restrepo. Expresó su preocupación por el polígono OG2-085818 el cual, debido a su ubicación en una zona de reserva hídrica, pondría en riesgo la conservación ambiental y la seguridad de la comunidad.

Respecto al polígono PD1-08021, destacó la urgencia de atender la problemática que este genera sobre el río Guacavía, frente a la inspección de Puertas Col, donde ya se han venido desarrollando obras de mitigación por parte de la administración municipal. Explicó que, aunque el proponente ha solicitado la reducción de su área, es necesario un análisis profundo, ya que la explotación minera en la parte alta seguiría generando la colmatación del río Guacavía, situación que amenaza gravemente al casco urbano de la inspección. En este sentido, informó que el Concejo Municipal ha apoyado decididamente la protección ambiental, aprobando recursos para obras de mitigación en el río Guacavía y autorizando al alcalde recibir, por compensación ambiental de la empresa Covioriente, más de 80 hectáreas en la parte alta del municipio. Recordó también la aprobación del Acuerdo mediante el cual se crea el Sistema Municipal de Áreas Protegidas (SIMAP), que permitirá identificar, conservar y gestionar las áreas de especial importancia ambiental.

El Presidente del Concejo advirtió que los polígonos de la parte alta del municipio representan riesgos significativos para la seguridad del río Guacavía y para las comunidades cercanas, al encontrarse en zonas de recarga hídrica y de remoción en masa, como el Volcán Blanco. Expresó además su preocupación por la posibilidad de que en estas áreas se solicite, en un futuro, la explotación de otros minerales o materiales a cielo abierto, lo cual podría afectar de manera irreversible una de las cordilleras más jóvenes del país.

Finalmente, reiteró sus reservas frente a los tres polígonos de la parte alta y subrayó la importancia de fortalecer las mesas de trabajo con las comunidades en las inspecciones, particularmente en Guacavía, con el fin de proteger las fuentes hídricas, garantizar la seguridad de los habitantes y asegurar un manejo responsable y sostenible del territorio.

Moderadora

Agradece la participación de las entidades que se hicieron presente y da paso a hacer un llamado de los proponentes y se menciona la importancia de que en caso de que no esté el representante legal deberá contar con un apoderado para llevar cabo su participación.

- **PF3-08011 y OG2-085818 Activos Mineros:**

El señor Mauricio Calle se presentó como geólogo, representante de una compañía 100% colombiana, con sede en Medellín, cuya experiencia se centra en la exploración y evaluación de oportunidades mineras. Explicó que las solicitudes presentadas en el municipio fueron radicadas hace aproximadamente 12 o 13 años donde evidenciaron un posible proyecto relacionado con calizas. Señaló que la empresa es consciente de la importancia de la zona en términos hídricos, ambientales y sociales, por lo cual ha tomado decisiones orientadas a garantizar que, de avanzar, el proyecto sea compatible con el territorio.

Aclaró que se trata de roca caliza, de la cual se obtiene la cal, un producto que, según indicó, es de gran utilidad para la región, ya que contribuye a mejorar las tierras, fortalecer la economía, y abaratar los costos de la agricultura, la ganadería y la producción lechera. En este sentido, expresó que el objetivo de la compañía es evaluar si existe una oportunidad para generar beneficios tanto para la comunidad como para el municipio y la empresa. En relación con el polígono PF3-08011, reconoció la preocupación existente por la cercanía con el río Guacavía. Informó que, solicitó recorte y, de todas formas, no sería posible realizar actividades sobre la zona, dado que las fuentes hídricas cuentan con márgenes de protección de mínimo 30 metros, que pueden extenderse según el tamaño de la fuente. Señaló que la solicitud de recorte ya fue presentada ante la Agencia Nacional de Minería y precisó que, para el municipio de Cumaral, tanto el polígono OG2-085818 como el PF3-08011 y corresponden a 130 hectáreas cada uno.

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA:

Agregó que el proyecto involucra tanto al municipio de Restrepo como al de Cumaral, de modo que deberá adelantarse un proceso de socialización también en Restrepo. Explicó que, si el proyecto no avanza en ese municipio, tampoco podría desarrollarse en Cumaral. Resaltó que la compañía aún se encuentra en una etapa inicial, dando el primer paso en este proceso, y que el propósito de su presencia en la audiencia es dialogar con la comunidad y conocer de primera mano sus inquietudes. Señaló que, antes de avanzar hacia una eventual explotación, se requiere cumplir con tres componentes fundamentales: en primer lugar, el plan de gestión social, que garantice una relación transparente y positiva con la comunidad; en segundo lugar, la compatibilidad ambiental del proyecto con el territorio, procurando que las afectaciones sean mínimas, mitigables o resarcibles; y en tercer lugar, la elaboración del Plan de Trabajos y Obras (PTO), donde se definirá de manera exacta qué actividades se realizarán.

Finalmente, reiteró que la mayor extensión del área solicitada se encuentra en el municipio de Restrepo, pero que la compañía considera que las calizas también se extienden al territorio de Cumaral, razón por la cual están solicitando la titulación en ambos municipios. Concluyó manifestando la disposición de la empresa para dialogar con la comunidad, dar la cara al territorio y buscar acuerdos que permitan evaluar la viabilidad del proyecto.

- **504615** - Luis Beltrán Sua Velandia: se hizo el nombramiento de la solicitud, el solicitante o su apoderado no está presente, es decir, la solicitud no podría pasar o continuar este procedimiento de audiencia y tiene que esperar a que se vuelva a hacer el procedimiento para que pueda continuar.

- **PD1-08021** - Luis Ariel Correa Mejía:

Se presentan los apoderados son el señor Gustavo Rodríguez Mejía y el señor Javier Francisco Varela.

El señor Gustavo Rodríguez se presenta como apoderado, ingeniero de minas y asesor técnico del proponente, el cual le ha dado poder para que lo represente aquí en la audiencia. Es la placa que queda en la Inspección de Guacavía y queda a la espera de las mesas de trabajo. La propuesta presentada corresponde a una solicitud para exploración y explotación de material de arrastre. Indicó que el área objeto del título útil comprende aproximadamente 300 a 400 metros, aguas arriba y aguas abajo sobre el río en la inspección de Guacavía. Señaló que el objetivo del proyecto es adelantar una actividad minera siguiendo todos los pasos establecidos por el Estado, dentro de un enfoque de desarrollo sostenible y en concertación con la comunidad, de manera que genere beneficios colectivos. En este sentido, destacó que se han venido adelantando unas reuniones preliminares con la comunidad, en las cuales el señor Javier Varela ha tenido un rol activo. Respecto al material de arrastre, explicó que se trata de un recurso blando, transportado naturalmente y no compacto, cuya extracción se realiza con herramienta convencional (excavadora), a profundidades de hasta un metro o un metro veinte, siendo un procedimiento que calificó como amigable con el entorno.

El señor Javier Varela intervino señalando que ha estado acompañando el proceso de audiencias públicas y reuniones con las comunidades, la Alcaldía y el Concejo Municipal, logrando participación de la mayoría de los concejales. Preciso que el área solicitada corresponde a 139,8 metros aguas arriba del Puente Amarillo hasta el sector de la playa frente al casco urbano, con una extensión aproximada de 170 hectáreas. Recordó que la solicitud de este proyecto minero fue presentada el 1 de abril de 2014, es decir, hace más de once años y medio, lo que evidencia que no se trata de una iniciativa reciente sino de un trámite que ha venido siguiendo el procedimiento establecido por la normatividad minera.

- **LL3-09321** - Álvaro Alonso Velásquez, Pedro Julio Gómez Pérez

El señor Pedro Julio Gómez, identificado con cédula 3.275.826 de Restrepo, inició su intervención señalando que la desinformación ha generado confusión en torno a su solicitud, afectando de manera negativa la percepción de la comunidad. Manifestó que, junto con su socio Álvaro Alonso Velásquez, presentaron una solicitud como personas naturales, lo cual, enfatizó, no constituye ningún delito. Explicó que, en caso de que la Agencia Nacional de Minería otorgue el contrato de concesión, desarrollaría la actividad en su predio, específicamente en un área de 10 hectáreas de su finca, aclarando que no se afectarían predios ajenos. Reiteró que en el área solicitada no existen nacederos de agua ni cruza el acueducto abandonado de Cumaral, y que él mismo se abastece del acueducto de Caney, por lo que las versiones que circulan en redes sociales sobre presuntos impactos son incorrectas. Finalmente, indicó que ya se presentó ante la ANM la documentación correspondiente para el recorte del área inicialmente solicitada, que era de 190 hectáreas aproximadamente.

Posteriormente, el señor Álvaro Alonso Velásquez se presentó como co-proponente de la placa **LL3-09321**, junto con el señor Gómez, destacando que esta iniciativa fue planteada desde el año 2010 con el propósito de aprovechar recursos minerales presentes en el área, principalmente materiales de construcción. Explicó que en la zona también existen arenas silíceas, consideradas de importancia estratégica por el Gobierno Nacional en el marco de la transición energética. Señaló que, si bien no se han identificado determinantes ambientales dentro del área solicitada, la empresa reconoce la existencia de terrenos de relevancia para la comunidad —como los

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA:

entregados por el concesionario vial al municipio para conservación— y, en consecuencia, han radicado ante la ANM solicitudes para analizar y recortar aquellas zonas que no deben ser objeto de actividad minera. El señor Velázquez concluyó que el interés principal de los solicitantes es desarrollar la actividad minera en el predio de propiedad de la familia de los proponentes, resaltando su disposición para ajustar el proyecto conforme a las consideraciones sociales y ambientales identificadas.

Moderadora:

Se dejó constancia de que la empresa Activos Mineros de Colombia S.A.S., proponente de la propuesta **PF3-08011**, radicó ante la Agencia Nacional de Minería, mediante el radicado 20251004172322 del 18 de septiembre de 2025, una solicitud de modificación de área, consistente en un ajuste o recorte de dicha propuesta.

Así mismo, se registró que los solicitantes Álvaro Alonso Velázquez y Pedro Julio Gómez, proponentes de la propuesta **LL3-09321**, presentaron el día 23 de septiembre una solicitud de ajuste de área ante la Agencia Nacional de Minería.

Se aclaró que esta información se incorpora con el fin de dejar constancia en el acta y garantizar claridad a los asistentes. Igualmente, se manifestó que en las mesas de trabajo posteriores se espera que los posibles acuerdos queden debidamente registrados.

5. Intervención por parte de cada uno de los interesados y respuestas por parte de las Entidades Públicas a las inquietudes de los participantes.

Moderadora:

Da inicio al llamado de las personas que se inscribieron para participar en la Audiencia Pública Minera. Expresa que seguirá el orden de inscripción de las personas en el municipio, y resaltando que, teniendo en cuenta el número de interesados en intervenir, el tiempo de intervención será de 5 minutos, tiempo que será de estricto cumplimiento por todos los intervinientes; de otro lado es de precisar que posterior a las intervenciones, se dará lugar a la construcción de posibles acuerdos entre comunidad y proponentes.

Así las cosas, se procede a llamar a cada una de las personas inscritas previamente a través del enlace vía internet, así como interesadas en participar, llevando el tiempo estimado por cada intervención, los cuales manifiestan:

Lila Lucia Buitrago- Mesa Técnica Ambiental:

La señora Lucía Buitrago, integrante de la Mesa Técnica Ambiental, expuso que su intervención se centraba en las actas de coordinación y concurrencia realizadas en julio de 2025, sobre las cuales identificó omisiones y falencias que ponen en cuestión su validez como instrumentos de concertación. En primer lugar, indicó que las actas carecen de la información geológica del municipio, a pesar de que en el área solicitada se encuentran tres fallas geológicas (Cervitá, Villavicencio y Cola de Pato), situación confirmada por el geólogo presente en la audiencia. Señaló que esta condición hace de la zona un territorio altamente sensible y de riesgo, donde ya se han evidenciado procesos de desprendimiento y erosión que afectan al río Guacavía y a las comunidades de San Joaquín y Juan Pablo.

En segundo lugar, manifestó su preocupación por la inexistencia de determinantes ambientales en dichas actas, lo cual consideró contradictorio frente a la realidad, dado que la zona cuenta con múltiples fuentes hídricas y una cuenca protegida por el Esquema de Ordenamiento Territorial. Mencionó que el río Guacavía y el Guacavía Chiquito son esenciales para el suministro de agua de más de 15.000 habitantes de Cumaral, además de la bocatoma de la Fundación Camino de Esperanza sobre el caño Arenoso, situaciones que no fueron incorporadas en los documentos oficiales.

Asimismo, resaltó que no se incluyeron los componentes biótico, abiótico, social y económico de la zona, lo que desconoce la existencia de comunidades directamente afectadas. Criticó que la socialización adelantada por la Agencia Nacional de Minería (ANM) ha sido deficiente, pues las reuniones registraron participaciones muy bajas (entre 20 y 30 personas), lo que cuestiona su representatividad. En este sentido, expresó que la actual audiencia pública, con una asistencia inferior a 100 personas, tampoco puede considerarse un proceso de participación efectiva.

La señora Buitrago recordó los antecedentes de riesgo e inestabilidad en la cuenca del río Guacavía, mencionando:

- En 1996, la quebrada Las Pavas sepultó la iglesia, escuela, puesto de salud y 15 viviendas.
- En 2013, se registró una inundación que puso en riesgo a 156 familias de la inspección de Guacavía.

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA:

- En 2018, ocurrió un deslizamiento de más de 6 hectáreas que taponó el río, generando alto riesgo para la comunidad.
- En julio de 2025, se presentaron nuevos procesos de erosión y arrastre de material vegetal.

Agregó que las actas tampoco incorporan el Plan de Gestión del Riesgo, ni inventarios de amenazas, vulnerabilidades o mecanismos de alertas tempranas, lo que calificó como una omisión grave. La interviniente citó la jurisprudencia de la Corte Constitucional (Sentencias SU y T-445 de 2016), que ordenan un diálogo real y efectivo entre la Nación y los entes territoriales para la explotación de recursos, recordando que la comunidad desconoce en gran medida este proyecto y que la información oficial no está llegando adecuadamente a los habitantes.

Finalmente, cuestionó la coherencia en la información presentada por los proponentes, indicando que inicialmente se solicitó un área de 198 hectáreas, pero en la audiencia se habla de una reducción a 10 hectáreas, sin que exista soporte documental claro.

Concluyó que la falta de información geológica, ambiental, social y económica, sumada a las deficiencias en la convocatoria y participación comunitaria, invalidan las actas de coordinación y concurrencia como verdaderos instrumentos de concertación. En consecuencia, solicitó a la Corporación Ambiental Cormacarena y a las autoridades municipales la compra de los predios ubicados en la zona de recarga hídrica, para destinarlos exclusivamente a la protección y producción de agua, de la cual dependen más de 26.000 habitantes de Cumaral y Restrepo.

Nathaly Rojas: Vía Formulario – Se realiza el llamado, la persona no está presente

¿Cuál es la política de protección al ambiente y la biodiversidad de la ANM?

¿Por qué la ANM ha convertido todo el país en un área de expectativa minera? y pretende solo dejar como espacios libres de minería los parques nacionales.

¿Qué está haciendo la ANH para proteger los nacimientos de agua y acuíferos subterráneos?

Martha Patricia Aguirre Castillo: Vía Formulario - Se realiza el llamado, la persona no está presente

Que pretenden otorgar un título minero en una zona de alto riesgo

Por qué pretende otorgar títulos mineros en zonas forestales de especial protección y además de nacimientos de ríos y acueductos de Cumaral y veredales

Han tenido en cuenta la fundación e internado que se encuentra en el sector y que los títulos mineros ocupan más del 50% de esa institución educativa donde estudian miembros de las comunidades indígenas y personas de la comunidad afro

Ana María Corrales Aguirre: Vía Formulario Se realiza el llamado, la persona no está presente

No dejo ningún comentario.

Francisco Javier Piratova Aguirre: Vía Formulario Se realiza el llamado, la persona no está presente

¿Han tenido en cuenta que es una zona de alto riesgo y que intervenirla puede traer nefastas consecuencias para nuestro río Guacavía?

Ana Beatriz Aguirre Castillo: Vía Formulario Se realiza el llamado, la persona no está presente

¿Han tenido en cuenta que es una zona de alto riesgo y que intervenirla puede traer nefastas consecuencias a nuestro río Guacavía?

¿Han tenido en cuenta que en el internado hay más de un centenar de personas de comunidades afro e indígenas que son de especial protección?

Laura Catalina Sunchaque Riveros: Vía Formulario Se realiza el llamado, la persona no está presente

Procesos de intervención de la comunidad tenidos en cuenta.

Julián David Villa

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA:

El señor Julián David Villa, en representación del honorable Representante a la Cámara Gabriel Ernesto Parrado, expuso que no se cumplen los principios de coordinación y subsidiariedad, toda vez que, conforme a lo señalado en la sentencia SU-095 de 2018, no existe claridad legal sobre el alcance real de los argumentos de los ciudadanos, configurándose así una vulneración al Acuerdo de Escazú, pues el asistir y exponer no garantiza una participación efectiva frente a la justicia ambiental, el derecho a la información y la participación ciudadana. Advirtió, además, que el municipio carece de estudios actualizados de identificación de riesgos y de un análisis serio sobre los impactos positivos o negativos que ha generado la titulación minera en la gestión del riesgo de desastres, vendiéndose de manera falaz como solución para la descolmatación del río, desconociendo experiencias en otros afluentes donde este mecanismo no ha tenido incidencia favorable. Precisó que adoptar decisiones de titulación minera sin contar con la información técnica que soporta el ordenamiento territorial y sus determinantes, y sin resolver previamente la subsidiariedad que obliga al Ministerio de Minas y Energía y al Gobierno Nacional a colaborar con los municipios en la actualización de la información territorial, implica un detrimento de los derechos colectivos. Esto, además, contraviene lo ordenado por el Consejo de Estado en la sentencia que dispuso el cierre de la ventanilla minera, la cual aún no se ha cumplido en el municipio de Cumaral, constituyendo este un aspecto prioritario en la toma de decisiones.

En este contexto, lo anterior nos lleva a preguntarnos sobre la aplicación de los principios de subsidiariedad en el acta acogida por la ANM y el ente territorial, toda vez que resulta fundamental verificar si en dicha acta se recogen y aplican los compromisos y responsabilidades del Departamento y la Nación frente al municipio, en relación con cualquiera de las situaciones contempladas en la presente ley y demás normas concordantes. Según lo dispuesto, la ANM presenta los lugares donde se encuentran las solicitudes mineras que podrían convertirse en títulos; la autoridad territorial, por su parte, debe exponer las condiciones del territorio basadas en los instrumentos de ordenamiento territorial disponibles y vigentes, así como en la información que determine los usos del suelo y los posibles impactos de los proyectos mineros en los lugares donde reposan las solicitudes. Como resultado de esta reunión de coordinación y concurrencia, se debe levantar un acta escrita, la cual debe publicarse en la página web de la ANM (www.anm.gov.co), de la Alcaldía y del Concejo Municipal, para conocimiento de la comunidad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la reunión, permaneciendo publicada durante cinco (5) días hábiles adicionales para recibir comentarios ciudadanos, además de su fijación en la cartelera de la Alcaldía Municipal.

Sin embargo, se cuestiona que desde la ANM no se explique con claridad cómo se beneficia el municipio ni quién asumirá los estudios técnicos sobre afectaciones al suelo, remoción en masa u otras variables de riesgo, de manera que no se puede permitir que las decisiones se tomen con un carácter meramente formal. La ventanilla minera fue una orden judicial que obliga a garantizar estos procesos con rigor técnico y participación efectiva, y la omisión de su cumplimiento refleja una falta de responsabilidad institucional que termina impactando directamente la protección de los derechos colectivos y ambientales de la comunidad.

Cesar Orlando Cárdenas: Vía Formulario - Se realiza el llamado, la persona no está presente

Inclusión de empresarios locales, verificando todo tipo de documentación pertinente y dando cumplimiento a las normas establecidas. Soy empresario, natal de Cumaral (Meta), con una discapacidad visual de nacimiento, por lo tanto, en Colombia, la protección al empresariado con discapacidad se encuentra principalmente en la Ley 361 de 1997, también conocida como la Ley de integración social y en la ley 1618 de 2013, la Ley Estatutaria de Discapacidad. Estas leyes establecen medidas para garantizar la inclusión laboral, el acceso a la educación, la salud y otros derechos fundamentales de las personas con discapacidad, incluyendo a aquellos que son empresarios o emprendedores. Represento legalmente la Empresa PARTNERS GROUP C&M

Elmer Javier Guerrero Ladino

El señor Elmer Javier Guerrero Ladino, perteneciente a la comunidad de Guacavía, manifestó que su interés principal es el título minero solicitado para la inspección de Guacavía, por considerarlo una necesidad comercial y comunitaria para las poblaciones de Guacavía y Cumaral. Señaló que dicho título debe ser apoyado para su avance y ejecución. Indicó, además, que, respecto a los títulos en la parte alta, en su opinión, si la Agencia Nacional de Minería los otorgara y se concedieran las respectivas licencias ambientales, la comunidad se vería obligada a recurrir a vías de hecho para impedir su funcionamiento, en defensa de sus derechos y del territorio.

María Beltrán Figueredo

La señora María Beltrán Figueredo, vocera regional de acueductos comunitarios de Meta, Casanare y Guaviare, e integrante de la mesa técnica de acueductos de Cumaral, presentó su ponencia sobre la importancia de la gestión comunitaria del agua como bien común y derecho humano. Explicó que, según la política pública de gestión comunitaria del agua adoptada el 1° de septiembre de 2025, los llamados acueductos comunitarios pasan a denominarse “gestores comunitarios del agua”, reconociendo su labor en la captación, distribución y protección del recurso sin apoyo estatal.

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA:

Expuso que este modelo de gestión es único en Colombia, dado que se basa en la organización autónoma, solidaria y democrática de las comunidades, garantizando el acceso al agua potable y el saneamiento básico. Señaló que en Cumaral existen tres gestores comunitarios dentro de los polígonos mineros: Asodisagro, Asociado Guacavía y Fundación Camino de la Esperanza, los cuales llevan entre 35 y 58 años prestando el servicio comunitario de agua, beneficiando a miles de habitantes, incluidos niños y comunidades étnicas.

Aclaró que las bocatomas de estos acueductos se encuentran dentro de los polígonos solicitados para minería, lo que implicaría graves afectaciones al suministro de agua potable, a la agricultura, la ganadería, el turismo y la vida de más de 25.000 habitantes del municipio. Advirtió que la minería vulneraría derechos fundamentales como el acceso al agua, la salud, la alimentación, la vida digna y el ambiente sano.

Concluyó exigiendo garantías para la gestión comunitaria del agua, la aplicación del principio de precaución establecido en la Ley 99 de 1993, y la suspensión o moratoria indefinida de proyectos mineros en Cumaral, en respeto a la voluntad de la comunidad.

Fabián Camilo Fuentes Cortés

El señor Fabián Camilo Fuentes Cortés, integrante de la mesa hídrica del municipio de Cumaral y del comité de la consulta popular, inició su intervención señalando que el procedimiento de la audiencia presentaba deficiencias, dado que la información suministrada a la comunidad era incompleta y había sufrido modificaciones previas que no se socializaron oportunamente. Resaltó la necesidad de garantizar la debida certificación de los proponentes y de respetar el procedimiento de participación.

Posteriormente, expuso con apoyo de mapas elaborados en el año 2012 por Cormacarena que en la zona se presentan graves problemas de deforestación, deslizamientos y vulnerabilidad climática, lo cual convierte al agua en el verdadero recurso estratégico del municipio. Indicó que la solución a la descolmatación del río Guacavía no debe ser la minería, sino otras medidas de restauración ambiental.

Señaló que el río Guacavía constituye un eje fundamental para el turismo y la economía local, por lo que otorgar títulos mineros en sus alrededores afectaría gravemente al municipio. Manifestó que aún existen siete solicitudes de títulos mineros para otros minerales como oro, esmeralda, litio y platino, lo cual representa un riesgo adicional para el territorio.

Resaltó la ausencia de un esquema de ordenamiento territorial actualizado, aunque recordó que el vigente de 2000 establece la vocación agroindustrial, turística y agropecuaria del municipio, sin contemplar la minería. Reiteró la importancia de proteger las bocatomas de agua que abastecen a más de 21.000 habitantes y a municipios vecinos.

Concluyó haciendo un llamado respetuoso a la Agencia Nacional de Minería para que se garantice la transparencia, se proteja el recurso hídrico y se respete el ordenamiento territorial y los estudios técnicos existentes.

José Emilio Arias

El señor José Emilio Arias, presidente de la agremiación de volquetas y maquinaria de Cumaral, manifestó que los temas relacionados con el río Guacavía son de gran preocupación para la comunidad. Expresó que la extracción de material del río es una necesidad inevitable para su recuperación, dado que, según él, el cauce ya está colmatado y en riesgo.

Señaló que los títulos mineros deben estar acompañados de planes de manejo ambiental estrictos, que incluyan el adecuado tratamiento y disposición de materiales sobrantes, y que el seguimiento a su cumplimiento corresponde tanto a las autoridades como a la comunidad. Indicó que la situación del río requiere de acciones inmediatas y concertadas entre las comunidades, las autoridades y los proponentes, pues los riesgos ya son evidentes.

Finalmente, aclaró que no respalda de manera particular a ningún proponente, pero insistió en la necesidad de encontrar soluciones concertadas que permitan aprovechar los recursos de manera responsable y que beneficien al municipio de Cumaral.

Moderadora:

Se pasa al almuerzo

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA:

Siendo las 2: 58 pm se retoma el espacio de Audiencia para terminar las intervenciones de la comunidad y posterior a ello dando respuesta a las preguntas realizadas por la comunidad.

Siberia Orduz Romero

Manifestó que es nacida en Cumaral y que interviene en representación de la ONG ambiental Palma de Cumare, con 28 años de existencia en el municipio. Señaló que la participación de la comunidad carece de incidencia real en las decisiones de la Agencia Nacional de Minería y que, si las advertencias y preocupaciones planteadas no constituyen causal de rechazo, estas audiencias carecen de sentido. Expresó un rechazo categórico a la minería en el municipio por el riesgo que implica para la biodiversidad, las fuentes hídricas, la economía local, la seguridad alimentaria y la vida misma de las comunidades. Indicó que incluso en la fase de exploración se generan graves afectaciones ambientales. Solicitó suspender y rechazar las solicitudes de títulos mineros en la parte alta de Cumaral, señalando que se pone en riesgo el presente y el futuro de las generaciones. Asimismo, cuestionó la concurrencia de la administración municipal en el proceso, calificándola como un acto irresponsable. Hizo un llamado al Concejo Municipal para asumir su responsabilidad en la definición del uso del suelo y propuso declarar áreas protegidas los predios de propiedad del municipio ubicados en la parte alta. Concluyó reiterando un rechazo total a las actividades mineras y solicitando mayor compromiso y preparación de la comunidad frente a los riesgos ambientales.

César Augusto Díaz

Resaltó la importancia del ejercicio democrático de la audiencia, recordando la experiencia de la consulta popular adelantada en el municipio contra proyectos de hidrocarburos, en la cual el 98% de la comunidad votó a favor de la protección del agua. Señaló que Cumaral es un referente mundial en la defensa de los recursos naturales y que desde hace años la comunidad ha expresado un mandato claro en contra de la explotación extractiva. Explicó que la minería en la zona alta amenaza la seguridad hídrica, la biodiversidad y la economía agrícola y pecuaria que genera empleo y sustento a las familias locales. Manifestó preocupación por los riesgos de contaminación de ríos y afluentes que abastecen no solo a Cumaral y Restrepo, sino a la Orinoquía, resaltando que la verdadera riqueza del municipio está en la producción de alimentos y no en el oro. Concluyó reiterando un rechazo a las solicitudes de concesión minera y haciendo un llamado a priorizar la vocación agropecuaria y agroindustrial del municipio.

Luis Tinjacá Poveda: Vía Formulario - Se realiza el llamado, la persona no está presente

No dejó ningún comentario. No está presente.

Fernando Betancur Guzmán

Expresó su desacuerdo con la minería en la alta cordillera, por las afectaciones que puede generar a las generaciones futuras. Señaló que en sectores como La Playa, donde reside, las comunidades no han recibido beneficios de las explotaciones existentes, pues, aunque los transportadores se lucran, las comunidades no reciben aportes ni compensaciones. Indicó que, si se permite la instalación de nuevas minas en Guacavía, es necesario garantizar acuerdos y beneficios reales para la población local. Finalizó manifestando que la comunidad no puede seguir asumiendo los costos sociales y ambientales de actividades extractivas de las que no obtiene ningún beneficio.

Carlos Maldonado

El Dr. Carlos Maldonado, abogado invitado por los señores César y Fabián, intervino señalando la importancia de la motivación en los procedimientos administrativos, particularmente en materia minera. Explicó que los documentos técnicos aportados por el municipio no están actualizados, pues datan de hace más de 10 o 15 años, lo que constituye una base deficiente para sustentar el procedimiento. Indicó que esta situación puede derivar en una “falsa motivación” de los actos administrativos, lo cual amerita especial atención por parte de la Personería Municipal.

Recordó que, conforme a la jurisprudencia del Consejo de Estado, la motivación debe sustentarse en situaciones jurídicas ciertas, reales y existentes, por lo que no puede considerarse válido sustentar decisiones en un EOT desactualizado. Asimismo, llamó la atención a la Alcaldía y a la Agencia Nacional de Minería sobre el cumplimiento de la Ley 1437 de 2011 (CEPACA), en particular los artículos 3° y 37, que establecen los principios de coordinación, concurrencia, publicidad y participación, y el deber de comunicación de los procedimientos administrativos.

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA:

Señaló que la comunicación a la comunidad no puede limitarse a la publicación en plataformas, sino que debe ser efectiva y real, mediante actividades positivas que aseguren la transmisión de la información. Preguntó a la comunidad si había recibido efectivamente los documentos y si se hizo perifoneo para la citación, a lo cual varias personas manifestaron que no. En consecuencia, advirtió que la falta de divulgación efectiva puede constituir una causal de nulidad del procedimiento, por vulneración de garantías procesales.

Asimismo, cuestionó que la comunidad hubiera llegado a la audiencia con información incompleta, pues la Alcaldía reconoció haber recibido polígonos modificados, pero sin que estos fueran entregados oportunamente a la población para su preparación. Si bien en este caso las modificaciones implicaban reducción del área, advirtió que, de haber ocurrido lo contrario, la comunidad se habría visto gravemente afectada en su derecho a la participación informada.

De igual manera, señaló que no existen estudios técnicos actualizados sobre impacto ambiental y riesgo, lo que desconoce los principios de planeación y precaución. Indicó que no se trata de oponerse al desarrollo ni a las iniciativas de comercio, pero enfatizó que toda actuación debe estar debidamente respaldada en el ordenamiento jurídico y en fundamentos técnicos sólidos.

Concluyó solicitando que el procedimiento sea reformulado, que se corrijan las falencias en la comunicación y la motivación, y que se respalde la posición de la comunidad en defensa de sus derechos.

Omar José Babativa Cantor

Manifestó que existen dos escenarios: uno de rechazo a la minería en la parte alta de Guacavía, y otro en la parte alta donde nacen los acueductos, refiere su preocupación por los riesgos que enfrentan las comunidades ribereñas de La Playita. Señaló que en este sector habitan aproximadamente 500 familias (unas 2.000 personas), quienes sufren inundaciones cuando el río crece. Indicó que la comunidad viene solicitando obras de descolmatación para mitigar riesgos y que este tema debe ser tenido en cuenta. Expresó su rechazo a la minería en la parte alta, pero pidió a las autoridades ponerse en los zapatos de las comunidades de la parte baja, que también necesitan soluciones urgentes a sus problemáticas.

Manifestó su preocupación frente a los riesgos de la minería en Guacavía y reiteró su oposición a las solicitudes de títulos en la zona alta, destacando la importancia de preservar las fuentes hídricas y la biodiversidad. Señaló que las comunidades han dejado claro en distintos escenarios su rechazo a estas actividades y solicitó que la voz de la comunidad sea tenida en cuenta en la toma de decisiones.

Miguel Ángel Pérez (Plataforma de Juventudes): Menor de edad, su padre autorizó su intervención y firmó la autorización del uso de imagen. Intervino en calidad de delegado de la Plataforma de Juventudes Municipal y Departamental. Señaló que fue convocado por la comunidad de La Playa, sector en el que creció, para pronunciarse frente al tema. En representación de los jóvenes del municipio y de la comunidad de la zona baja de Guacavía, expresó un rechazo a la exploración minera en la zona alta de San Joaquín y San Pablo, aduciendo que existen riesgos ambientales evidentes, especialmente sobre el agua y el cauce del río Guacavía. Señaló que, aunque existen instancias de gestión del riesgo a nivel municipal y departamental, estos impactos podrían agravar la situación ambiental y social de la comunidad.

Expuso que el Estado, entendido no solo como la institucionalidad sino como una construcción participativa, ha fallado al no garantizar oferta de vivienda digna en el casco urbano, lo que ha llevado a que familias se vean obligadas a asentarse en zonas de riesgo cercanas al río. Frente a ello, recalcó que, en lugar de seguir vulnerando derechos con proyectos extractivos, se debe pensar en cómo recomponer y garantizar los derechos ya afectados.

En su intervención, reiteró que su posición y la de las comunidades que representa es un “no a la exploración minera en Cumaral”, recordando que en el municipio ya existen presiones extractivas en varias veredas. Asimismo, hizo un llamado a que no se repita lo ocurrido con la consulta popular, que en su criterio fue desconocida a pesar de haber representado la voluntad del pueblo.

Finalmente, señaló que, si bien reconoce que los minerales son necesarios, considera que Cumaral no es el lugar para explotarlos, pues esta actividad pondría en riesgo la sostenibilidad del territorio y la vida de sus habitantes.

Hugo Pérez López (envió un texto para leer)

Mediante escrito radicado y autorizado, expresó que la actividad minera representa una alteración a las costumbres generacionales y a la cultura campesina, produciendo desplazamiento y afectaciones al suelo, al agua y al aire. Señaló que la explotación minera rompe con la vida comunitaria

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA:

y los procesos de arraigo rural, generando impactos sociales y ambientales irreversibles. Reiteró un rechazo categórico a la minería en el municipio y pidió respeto a la vocación campesina y agrícola de Cumaral.

Eliseo Guevara – Comunidad de Guacavía

El señor Eliseo Guevara, identificado con cédula No. 119.886.029, intervino manifestando que en el río Guacavía ya existe actualmente una mina de oro, la cual ha generado un impacto ambiental visible debido a la intervención con maquinaria pesada. Señaló que la solución integral para la problemática del río debería estar contemplada en el POMCA, instrumento que en su momento se trabajó, pero cuyo desarrollo se detuvo por problemas de corrupción en la Agencia Nacional de Desastres. Enfatizó la necesidad de retomar ese proceso de ordenamiento, articulando a todas las entidades competentes y con los recursos suficientes para atender las afectaciones en la parte alta, media y baja del río.

Explicó que el río Guacavía es intervenido de manera frecuente con maquinaria, lo que ha causado una pérdida evidente en su riqueza ambiental; recordó que hace 30 años era posible encontrar gran variedad de frutas alrededor de su cauce, lo cual hoy ya no ocurre. Frente a esta situación, manifestó que tanto él como la comunidad a la que representa apoyan únicamente la existencia de una mina de descolmatación en el río Guacavía, ubicada desde 138 metros arriba del puente hasta cuatro kilómetros aguas abajo, posición que ha sido reiterada en al menos cuatro reuniones comunitarias.

Señaló además que, como comunidad, han construido una serie de acuerdos previos alrededor de dicha mina, entre los que destacó:

- Implementación de un sendero ecológico en la margen izquierda del río, como medida de compensación ambiental, a coordinar posteriormente con Cormacarena.
- Restricción del tamaño de las volquetas a un máximo de 15 m³ para el transporte de material.
- Definición de una cantidad anual autorizada de material a ser extraído y distribuido en el territorio según las necesidades locales.
- Reconocimiento de la Junta de Acción Comunal y asociaciones de Guacavía como veedoras naturales del contrato, con la obligación de que todo lo relacionado con la explotación sea previamente socializado con ellas.
- Garantía de que la actividad minera se realice de forma compatible con el uso turístico del río, asegurando que existan zonas diferenciadas para la explotación y para el disfrute turístico, siendo la claridad del agua un aspecto no negociable para la comunidad.

Finalmente, expresó que el mayor impacto en este momento es de carácter social, dado que Guacavía es un sector turístico. Reiteró que la comunidad está dispuesta a mantener los acuerdos alcanzados, pero advirtió que, en caso de incumplimiento, las juntas comunitarias serán las primeras en solicitar la reversión del contrato y la suspensión de la actividad minera.

Wilson Peñalosa: concejal

El interviniente inició saludando a las entidades presentes, expresando su descontento por la ausencia del señor alcalde, manifestando que la comunidad merece respeto y debe ser escuchada con la misma disposición con la que escucha a las instituciones. Saludó a la Agencia Nacional de Minería, a la Secretaría de Planeación, al Ministerio Público, a la Personería Municipal, a Cormacarena y a Parques Nacionales Naturales, señalando que hubiese sido importante contar también con representantes de la autoridad ambiental.

Manifestó con indignación que en el municipio de Cumaral se está engañando a la ciudadanía, refiriéndose a las licencias de explotación minera como un negocio que involucra tanto a las empresas como a la administración pública. Señaló que la adjudicación de un título minero no es gratuita y que los beneficiarios reciben ganancias directas por la extracción del material. Indicó como ejemplo experiencias pasadas con títulos mineros en la zona y denunció que históricamente se han presentado oposiciones de la comunidad frente a la explotación minera, así como bloqueos de vías, lo cual demuestra la resistencia social existente.

Cuestionó que los proyectos mineros no contemplen cláusulas que permitan que la Alcaldía, en época de verano, pueda extraer material para mitigar afectaciones en vías terciarias, beneficiando a la comunidad. Afirmó que las comunidades están siendo engañadas, ya que al entregarse los polígonos mineros no se permitirá su acceso ni su participación.

Denunció además presuntos hechos de corrupción en el municipio, recordando que un exalcalde habría desviado recursos destinados a la mitigación del riesgo, y expresó su inconformidad frente a la falta de resultados en las inversiones realizadas en el río Guacavía. Señaló que, pese a la presencia de la fuerza pública, los problemas persisten, y advirtió que detrás de los títulos mineros puede haber intereses en la explotación de metales preciosos, con graves consecuencias ambientales y sociales.

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA:

El interviniente reclamó el derecho de la comunidad a participar y decidir sobre el territorio, citando el artículo 2 de la Constitución Política, y afirmó que el poder emana del pueblo, no de los servidores públicos. Insistió en que Cumaral debe ser respetado y que el agua debe ser protegida, rechazando tajantemente la entrega de títulos mineros.

En su intervención, pidió que, en caso de otorgarse alguna licencia, se incluyan cláusulas que permitan al municipio y a la Gobernación extraer material del río Guacavía para obras de mitigación, sin que ello implique un cobro, ya que de otra manera se estaría afectando a quienes actualmente tienen que pagar por acceder a dicho material.

Concluyó reiterando su oposición a los títulos mineros y advirtiendo que, si la comunidad no es escuchada, se hará escuchar en instancias superiores y a nivel nacional, porque no está dispuesta a aceptar engaños ni decisiones que perjudiquen al municipio.

Yaneth Santofimio:

La interviniente manifestó que acudía a la audiencia en representación de un sector altamente vulnerable denominado La Playa, el cual ha sido ignorado y no ha sido reconocido por ningún municipio, pese a que allí habitan familias en condición de alto riesgo. Explicó que gran parte de la comunidad está conformada por víctimas del conflicto armado, quienes se han visto obligadas a refugiarse en dicho sector junto con sus familias, sin recibir atención adecuada del Estado.

Señaló que los proyectos mineros que se están proponiendo incrementan aún más la situación de riesgo para la comunidad, afectando la seguridad y el futuro de sus hijos. Advirtió que no permitirán que se destruyan los gaviones instalados en la zona, los cuales son fundamentales para su protección y han representado hasta ahora una garantía mínima de seguridad. Recordó que, en administraciones anteriores, trabajadores mineros habían ocasionado daños a dichas estructuras y posteriormente abandonaron el lugar, dejando a la comunidad afectada.

Solicitó expresamente a las autoridades y a las empresas que, en el marco de cualquier proyecto, se abstengan de afectar los gaviones o introducir maquinaria pesada que pueda causar perjuicios en el sector. Indicó que, en caso de que no se atienda este llamado, la comunidad está dispuesta a realizar plantones y detener las actividades.

Concluyó agradeciendo el espacio, reiterando la exigencia de respeto y protección para las familias que habitan en el sector La Playa.

Ana Lucía Navarro

La interviniente manifestó que la comunidad ha reiterado las mismas preocupaciones en torno a la situación ambiental y social que afecta al río Guacavía. Expresó un llamado a Cormacarena y a las entidades ambientales para que “se pongan la mano en el corazón” y atiendan de manera responsable los riesgos existentes.

Señaló que el nivel del río se encuentra elevado y que, en épocas de creciente, este busca su cauce causando afectaciones graves, mientras que las obras ejecutadas han representado inversiones sin resultados efectivos. Afirmó que el riesgo es inminente y que, de afectarse el Piedemonte Llanero, las consecuencias no serían únicamente para Guacavía o Cumaral, sino para toda la región hasta su desembocadura.

Criticó la demora e ineficiencia de las entidades ambientales, indicando que solo actúan cuando ya han ocurrido catástrofes. En este sentido, insistió en que la verdadera necesidad de la comunidad es la descolmatación del río, para lo cual solicitó que se otorgue un permiso temporal que permita la extracción del material de arrastre mientras se define el título minero solicitado.

Recordó que en reuniones anteriores ya se habían alcanzado acuerdos con el proponente de la mina de descolmatación, entre ellos, la entrega gratuita de material para el mantenimiento de vías terciarias y el compromiso de priorizar la mano de obra local. Concluyó invitando a las entidades ambientales a visitar Guacavía, resaltando que se trata de una tierra valiosa y reconocida como “la tierra de la alegría”.

Felipe Osorio:

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA:

El señor Felipe Osorio inició su intervención con un llamado de atención respecto al uso de plásticos desechables en la jornada, señalando que resulta contradictorio con el discurso ambiental y la educación comunitaria hacia la crisis climática actual. Solicitó que esta observación quedara consignada en el acta como muestra del compromiso con el cuidado del ambiente desde los pequeños actos.

Pidió además que las pancartas y mensajes visibles en el recinto fueran reconocidos como expresiones legítimas de la comunidad y no como simples adornos, dado que allí se consignan las voces ciudadanas frente al proyecto.

Posteriormente, manifestó su preocupación por la priorización de las discusiones sobre minería antes que las soluciones de fondo para el acceso al agua potable en Cumaral, indicando que resulta grave convocar a la comunidad primero para hablar de explotación minera y no para garantizar agua suficiente y de calidad durante todo el año.

Enfatizó la importancia de la zona alta del municipio, que constituye el área de recarga hídrica y alberga ecosistemas frágiles. Señaló que, según el Instituto Von Humboldt y la publicación *Ecosistemas Terrestres de Colombia*, el bosque húmedo tropical del piedemonte llanero se encuentra en peligro crítico de extinción, por lo cual la única alternativa viable es su conservación y regeneración. Destacó que la deforestación ya ha generado procesos de inestabilidad y deslizamientos, y advirtió que una eventual explotación minera en esa zona implicaría dinamitar suelos altamente frágiles.

Propuso declarar la zona alta como área protegida municipal y gestionar su reconocimiento como área protegida regional junto con los municipios de Restrepo y Medina, para consolidar un cinturón de protección del piedemonte llanero. Planteó que, además de la compra de predios con el 1% de recursos municipales, se incentive a los propietarios para la conformación de reservas naturales de la sociedad civil y la creación de nuevas economías comunitarias basadas en la conservación.

Resaltó la presencia de especies emblemáticas como el puma y el yaguarundí, cuya conservación debe asumirse con orgullo y responsabilidad, ya que son indicadores del equilibrio ecosistémico. Subrayó que la comunidad desconoce gran parte de la biodiversidad existente —flora, fauna y hongos— debido a la ausencia de estudios actualizados, lo cual impide tomar decisiones informadas sobre el futuro del territorio.

Finalmente, indicó que el verdadero potencial de la zona alta no radica en la minería, sino en la producción de agua, la conservación, la regeneración y el ecoturismo sostenible. Concluyó llamando a la protección integral del ecosistema y a rechazar cualquier intervención minera que lo ponga en riesgo.

Emilse Cortes:

La interviniente inició agradeciendo a las personas que permanecieron en la jornada, resaltando que una audiencia pública debe dar prioridad a las voces comunitarias, y lamentó que en esta ocasión las intervenciones ciudadanas se hubieran relegado a una etapa avanzada de la sesión. Señaló que esta situación constituye una falla en la garantía de participación, por lo cual exhortó a la Agencia Nacional de Minería y a las entidades convocantes a replantear la metodología en futuras audiencias.

Reiteró la crítica sobre el uso de plásticos desechables, subrayando que la contaminación plástica representa uno de los mayores problemas ambientales a nivel mundial, y que es necesario asumir compromisos desde las acciones cotidianas hasta las decisiones institucionales. Explicó que, desde su iniciativa familiar y comunitaria de conservación, junto con el colectivo Cumaral Biodiversa, han desarrollado procesos de investigación, documentación y educación ambiental orientados a proteger la flora, fauna y especies en riesgo de extinción del municipio. Manifestó que de estos esfuerzos han surgido insumos valiosos para los informes ambientales y para la defensa del territorio frente a proyectos extractivos, en particular frente a iniciativas petroleras y mineras.

Resaltó que el bosque nativo del piedemonte llanero se encuentra en estado crítico por la tala indiscriminada y la falta de políticas efectivas de protección. Recordó que el último estudio oficial data del año 2000, por lo que han pasado más de 25 años sin actualizaciones, lo que calificó como una grave omisión institucional. Cuestionó a las entidades ambientales sobre la ausencia de inversión económica y humana en la actualización de la información sobre biodiversidad y ecosistemas estratégicos.

Enfatizó que el municipio tiene un potencial turístico y ecológico inmenso, el cual debe fortalecerse como alternativa económica sostenible frente a la minería. Comparó el territorio con un organismo vivo, señalando que introducir actividades extractivas sería como “permitir que algo dañino entre al cuerpo”.

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA:

Advirtió que el otorgamiento de un título minero, aunque se presente como una solución parcial, compromete la integridad del territorio completo, afectando no solo a las comunidades humanas (23.000 habitantes aproximadamente), sino también a las especies de flora y fauna que dependen del equilibrio ecosistémico. Subrayó que tomar agua contaminada no es calidad de vida y que los riesgos de avalanchas y desastres asociados a la intervención minera son inaceptables.

Finalmente, insistió en que la verdadera salida para Cumaral es declararse un municipio ecológico y agroindustrial, orientado hacia economías sostenibles, donde se aproveche la inteligencia, capacidad y creatividad de su gente. Concluyó que la comunidad no desea minería ni petroleras en el territorio, y que el futuro de Cumaral debe construirse sobre alternativas sostenibles y respetuosas del medio ambiente.

Leonel Vera

El interviniente inició saludando a la delegación de la Agencia Nacional de Minería y Energía, a la administración municipal y a la comunidad presente. Manifestó que conoce de primera mano la problemática del río Guacavía, pues lleva 28 años residiendo en Cumaral y es fundador del primer asadero turístico de la inspección de Guacavía, el cual cumplió en su momento con todas las normas y requisitos legales.

Indicó que, aunque la comunidad rechaza la minería en la parte alta de San Joaquín y San Pablo, sí existe preocupación en el sector de La Playa, donde habitan aproximadamente 1.600 personas distribuidas en 600 viviendas. Señaló que allí viven niños, adolescentes y adultos mayores, quienes son directamente afectados por las dinámicas del río.

Relató que, en el pasado, junto con los vecinos, se dedicó a realizar labores comunitarias de recolección de basuras y mantenimiento ambiental en los caños aledaños.

Sostuvo que es indispensable escuchar a la comunidad, ya que todas las personas tienen voz y voto en un país democrático. En este sentido, manifestó su acuerdo con que se realice la minería de descolmatación en el sector de Guacavía, como medida para mitigar riesgos y proteger a la comunidad frente a eventuales desastres.

Reiteró que no se puede esperar a que ocurran tragedias para tomar decisiones y que, históricamente, los políticos han fallado en implementar soluciones reales, limitándose a trasladar material sin atender de fondo la problemática del río. En consecuencia, solicitó a Cormacarena y a la administración municipal que atiendan de manera prioritaria la situación del sector La Playa, ya que se trata de una población numerosa y altamente vulnerable.

Concluyó afirmando que se necesita sacar material del río, e insistió en que su petición es urgente para salvaguardar la vida y bienes de los habitantes de La Playa.

SE CIERRA LA INTERVENCION DE LA COMUNIDAD APM

Moderadora:

Gracias por la participación e intervenciones, el presente vídeo de la Audiencia va a quedar publicado para la consulta de las personas interesadas. Se procederá a le respuestas por parte de las entidades presentes:

Intervención de Daniela Rodríguez – Cormacarena

La profesional civil del Grupo Minería de la Subdirección de Gestión Ambiental de Cormacarena, Daniela Rodríguez, intervino para realizar precisiones frente a las solicitudes de concesión minera en la parte alta de las veredas San Joaquín y San Pablo.

En primer lugar, aclaró que el único pronunciamiento emitido por la Corporación corresponde a certificaciones ambientales derivadas de la Sentencia del Consejo de Estado del 4 de agosto de 2022, en las cuales se solicita identificar si las áreas solicitadas traslapan con ecosistemas de conservación in situ de origen legal, tales como humedales Ramsar, páramos, reservas forestales de la Ley 2ª, manglares, pastos marinos, parques nacionales, parques naturales regionales, distritos de manejo integrado o reservas forestales protectoras. Indicó que, de acuerdo con la verificación en el Registro Nacional de Áreas Protegidas, las solicitudes no se encuentran sobre estas figuras.

Señaló que hasta el momento Cormacarena no conoce ni ha evaluado estudios de impacto ambiental, métodos de explotación ni solicitudes de licencia ambiental, dado que el trámite se encuentra en curso ante la Agencia Nacional de Minería. En ese sentido, explicó que la Corporación

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA:

no ha otorgado permisos de explotación ni ha emitido conceptos adicionales, pues solo se ha pronunciado en el marco de lo dispuesto por la referida sentencia.

Precisó además que los pagos por servicios ambientales adelantados en algunas zonas no hacen parte de los ecosistemas incluidos en la Sentencia del Consejo de Estado, por lo cual Cormacarena no se ha pronunciado en relación con ellos. Aclaró que, en caso de que los contratos de concesión lleguen a viabilizarse y se radique una solicitud de licencia ambiental, la Corporación evaluará integralmente las condiciones ambientales del territorio, incluyendo drenajes, acueductos, predios cedidos por Covioriente al municipio con fines de conservación, y zonas de riesgo por deslizamientos.

En relación con inquietudes ciudadanas, indicó que sí es posible que dentro de los planes de compensación ambiental se contemplen senderos ecológicos como medida de conservación, siempre que se articulen con procesos de restauración y siembra de especies, y no se limiten únicamente a la adecuación de caminos.

Finalmente, aclaró el concepto de “determinante ambiental”, señalando que corresponde a un criterio técnico emitido por la Corporación para identificar áreas de importancia ambiental. Explicó que cuando un proponente afirmó que no existían determinantes ambientales en los polígonos, se entendió en el sentido de que no se traslapaban con los ecosistemas señalados en la Sentencia del Consejo de Estado, sin perjuicio de que existan otros ecosistemas de orden territorial que serán evaluados en el trámite de licenciamiento ambiental, de llegar este a surtirse.

Intervención de William Ríos – Parques Nacionales Naturales de Colombia

El señor William Ríos, funcionario de Parques Nacionales Naturales de Colombia, intervino manifestando que dicha entidad hace parte del orden nacional y actúa como un brazo del Ministerio de Ambiente. Explicó que la Dirección Territorial Orinoquía, correspondiente al departamento del Meta, administra ocho áreas protegidas, entre ellas la Sierra de La Macarena, Tinigua, Cordillera de los Picachos, Serranía de Manacasías, el Parque Nacional Natural El Tuparro y el Distrito Nacional de Manejo Integrado Sinaruco. En la parte alta se encuentran también el Parque Nacional Natural Sumapaz y el Parque Nacional Natural Chingaza.

Señaló que, si bien la jurisdicción de Parques Nacionales se limita a las áreas oficialmente declaradas, los ecosistemas no funcionan de manera aislada, pues los procesos que se desarrollan alrededor de un parque tienen incidencia en su conservación. En ese sentido, explicó que existen figuras de protección complementarias como las Reservas Naturales de la Sociedad Civil, que permiten a propietarios de predios privados declarar zonas de conservación y contar con beneficios de protección ambiental.

El funcionario indicó que la comunidad ha manifestado de manera unificada su preocupación frente a la viabilidad de proyectos extractivos en la parte alta del municipio y que su labor consiste en escalar esas inquietudes al nivel central de Parques Nacionales para que se analice la cercanía de las solicitudes de concesión al Parque Nacional Natural Chingaza, ubicado aproximadamente a 4 kilómetros en línea recta de la zona de influencia. Aclaró que, si bien la competencia directa sobre el área de las solicitudes corresponde a otras autoridades ambientales, Parques Nacionales llevará el caso a instancias superiores para fijar una posición institucional.

Finalmente, resaltó que Parques Nacionales mantiene abiertas sus puertas al diálogo con la comunidad, invitándola a fortalecer su relación con el Parque Nacional Natural Chingaza, área de gran importancia por sus servicios ecosistémicos, en particular el abastecimiento de agua para la capital del país.

Siberia Orduz – comunidad

La interviniente señaló que el municipio cuenta con predios de propiedad pública en la parte alta del territorio, los cuales se propuso que sean declarados áreas de protección. Explicó que, al tratarse de predios municipales, la declaratoria debe realizarse con la participación del Concejo Municipal, la Alcaldía y el acompañamiento de la Personería.

Indicó que el Consejo Municipal de Áreas Protegidas – CIMAP ya se encuentra en etapa de implementación, por lo que solicitó que la propuesta quede consignada en el acta, considerando la presencia en la audiencia de Parques Nacionales, Cormacarena, la Alcaldía y la Defensoría del Pueblo.

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA:

Asimismo, manifestó que el Concejo Municipal había planteado la posibilidad de que dichos predios pudieran anexarse al Parque Nacional Natural Chingaza, en caso de que las distancias lo permitieran, debido a que es la corporación edilicia la competente para determinar los usos del suelo. Concluyó solicitando que se dé trámite a esta propuesta de manera urgente.

José Guillermo Pinto - secretario de Planeación.

El Dr. Guillermo Pinto, Secretario de Planeación, en representación de la Administración Municipal, intervino expresando su agradecimiento a la comunidad por su permanencia y constancia en la audiencia, resaltando que desde la Alcaldía se busca construir colectivamente y garantizar que estos espacios respondan a un interés general.

Aclaró que la realización de las audiencias no obedece a intereses individuales, sino al cumplimiento de los requisitos establecidos por la Agencia Nacional de Minería y a la obligación de la administración de promover escenarios de participación. Señaló que para el municipio la prioridad es el respeto por el ambiente y la gestión del riesgo, entendida esta última como un aspecto vital para la protección de la vida de los habitantes.

Indicó que los pronunciamientos de la Alcaldía han tenido como referencia el Esquema de Ordenamiento Territorial vigente, pese a estar desactualizado, así como los predios adquiridos por Covioriente en la zona alta, cuya finalidad es la conservación ambiental. Recalcó que se reconoce la inversión pública realizada en dichas áreas y que su propósito es garantizar su destinación a la protección de los ecosistemas.

Precisó que la administración respeta las competencias de las entidades nacionales y regionales como Cormacarena y Parques Nacionales, pero que estas audiencias deben ser entendidas como un camino de construcción colectiva, en el que no se define de manera inmediata la entrega de un título minero, sino que se avanza en etapas progresivas para garantizar que los resultados benefician a toda la comunidad.

Subrayó que la Administración Municipal no persigue intereses particulares, sino el fortalecimiento de condiciones para un desarrollo sostenible, en el que la minería, de darse, se realice de manera responsable y ambientalmente viable. Manifestó que actualmente el municipio no cuenta con un estudio actualizado de gestión del riesgo, debido a que Cormacarena archivó en 2023 el trámite del nuevo Esquema de Ordenamiento Territorial. No obstante, informó que en el presente se encuentra en curso un proceso de contratación para elaborar los estudios técnicos de gestión del riesgo y de ordenamiento territorial, cuya adjudicación está prevista en los próximos días.

Invitó a la comunidad a participar activamente en las mesas de trabajo que se abrirán en el marco de dichos estudios, con el fin de construir de manera concertada un ordenamiento territorial ajustado a las condiciones del municipio. Finalmente, agradeció la asistencia y reiteró el compromiso de la Alcaldía con la protección ambiental, la gestión del riesgo y la articulación responsable de actividades económicas con las comunidades locales.

El Dr. Guillermo aclaró que la Administración Municipal emitió un documento oficial en el que se establecieron los usos de suelo correspondientes a cada uno de los polígonos en solicitud de concesión minera. Explicó que en dicho documento también se incluyó un componente de gestión del riesgo, señalando los tipos de riesgo identificados en las áreas o la ausencia de estos.

Indicó que adicionalmente se incorporó la delimitación de los predios adquiridos, particularmente en la zona alta, que convergen con algunos de los polígonos objeto de análisis. Preciso que esta información se entregó en el marco del escenario de concurrencia, abarcando aspectos de ordenamiento territorial, gestión del riesgo y consideraciones ambientales derivadas de la compra de predios para la conservación.

Manifestó que igualmente se informó a las entidades competentes sobre la infraestructura de servicios públicos ubicada en el área de influencia de las solicitudes, incluyendo plantas de tratamiento y viaductos, con el fin de que se tuviera conocimiento de la situación. Subrayó que, a partir de esa base informativa, corresponde a la Agencia Nacional de Minería y a Cormacarena realizar los análisis técnicos sobre la viabilidad, mitigación y determinantes ambientales que se deban aplicar a los proyectos.

Reiteró que este proceso de audiencia es apenas una etapa inicial de varias que vendrán posteriormente y que los aspectos más específicos deberán ser evaluados por las entidades competentes en el marco de la normativa vigente y de las sentencias judiciales que regulan la materia.

El Dr. Guillermo aclaró que, si bien en la zona objeto de análisis no existen suelos clasificados como industriales ni mineros, el Esquema de Ordenamiento Territorial vigente tampoco prohíbe expresamente este tipo de actividades. Preciso que esta situación ya había sido informada a la Agencia Nacional de Minería en espacios previos.

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA:

Señaló que, al realizar el inventario de infraestructura de servicios públicos y de los predios adquiridos por el municipio, corresponde a la Agencia Nacional de Minería y a Cormacarena emitir los informes técnicos y establecer las condiciones que orienten la viabilidad de los proyectos presentados por los proponentes.

Destacó que la Alcaldía cumplió con su obligación de reflejar en la información suministrada la existencia de servidumbres de viaductos, dos plantas de tratamiento y los predios de propiedad municipal, adquiridos con fines de conservación. Reiteró que este reporte fue elaborado aproximadamente seis meses atrás y que hace parte de los insumos que deben ser evaluados en el marco del procedimiento.

Manifestó que la Administración Municipal se mantiene atenta a la segunda fase del proceso, en la cual se espera avanzar en aspectos como la movilidad y otras variables de planificación que aún se encuentran en etapa de organización. Insistió en que estos escenarios deben ser contruidos de manera progresiva, conforme a las etapas definidas por la Agencia Nacional de Minería.

Finalmente, enfatizó que el documento oficial entregado por el municipio es público y puede ser analizado por cualquier ciudadano, reiterando que lo allí consignado refleja suelos de conservación y protección, conforme al Esquema de Ordenamiento Territorial vigente, sin atribuir de manera directa vocaciones ni actividades específicas al área en cuestión.

Intervención del Personero Municipal

El Personero Municipal inició su intervención señalando que había recibido múltiples quejas de la comunidad en relación con la falta de divulgación y publicidad de la audiencia. Recordó que el miércoles anterior se había realizado una reunión con la Procuraduría Ambiental, en la cual tanto el Procurador como él mismo manifestaron la necesidad de garantizar una amplia convocatoria. Indicó que, según lo acordado en dicha reunión, se debía realizar perifoneo en el municipio al menos dos o tres veces antes de la audiencia, lo cual finalmente no se cumplió. Agregó que varios asistentes expresaron que se enteraron de la audiencia únicamente por comunicaciones de la Alcaldía o por mensajes de WhatsApp, lo que limitó la participación ciudadana.

En un segundo punto, expuso que también en la reunión con la Procuraduría se dejó constancia de que Cumaral es un municipio de sexta categoría y, por tanto, no cuenta con recursos suficientes para atender emergencias relacionadas con riesgos naturales ni para ejecutar obras de mitigación. Por ello, solicitó que, en caso de que se otorgue alguna concesión o licencia, los proponentes no se limiten únicamente a sus polígonos de explotación, sino que apoyen de manera más amplia al municipio con obras, maquinaria y recursos para mitigar riesgos, así como con material para la intervención y mantenimiento de vías terciarias en las zonas rurales.

Concluyó reiterando que esta colaboración sería fundamental para la comunidad, dado que el municipio carece de presupuesto suficiente para cubrir dichas necesidades y que históricamente los gastos en maquinaria han representado una carga constante para la administración local.

Intervención de Líder Social de la Agencia Nacional de Minería

La profesional de la Agencia Nacional de Minería intervino para retomar parte de la presentación de su compañera, interrumpida por fallas de energía, y explicar el proceso adelantado en el municipio. Señaló que este se inició en abril de 2024 con reuniones informativas sobre el procedimiento de Audiencia Pública Minera. Aclaró que no se trató de un único encuentro, sino de 12 espacios de diálogo realizados tanto en el casco urbano como en las veredas El Caibe, Guacavía y Caney Medio, entre otras, donde se socializó el procedimiento y se atendieron inquietudes de la comunidad.

Respecto al tema de la convocatoria, manifestó que ha existido una articulación positiva con la Alcaldía Municipal y sus dependencias, en especial las Secretarías de Planeación y Desarrollo Social, que han apoyado la difusión y acompañamiento de los espacios. Informó que se utilizaron diferentes mecanismos de comunicación, tales como correos electrónicos enviados al Concejo, Personería y dependencias municipales, contactos con las Juntas de Acción Comunal, perifoneo en el municipio, publicaciones en redes sociales y grupos de WhatsApp, así como llamadas realizadas por el equipo de la Agencia a líderes comunitarios.

La profesional agradeció la asistencia de la comunidad, destacando que este espacio constituye la etapa final del procedimiento de participación, tras varios meses de socialización. Señaló que el siguiente paso corresponde a la realización de mesas de trabajo con los proponentes y la comunidad, en las cuales se abordarán inquietudes específicas relacionadas con las áreas de influencia de los proyectos, con el fin de construir posibles acuerdos.

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA:

Concluyó reiterando la invitación a participar activamente en dichas mesas y agradeciendo a los asistentes por su presencia en la audiencia.

Intervención de funcionaria Lucero Castañeda de la Agencia Nacional de Minería

La funcionaria de la Agencia Nacional de Minería intervino para precisar varios aspectos relacionados con el procedimiento de la Audiencia Pública Minera. En primer lugar, aclaró que la divulgación de la audiencia se realizó conforme a la normatividad, mediante auto publicado en la página web de la entidad con 20 días de anticipación, piezas en redes sociales, perifoneo en el municipio, difusión en grupos de WhatsApp, mensajes de texto a participantes de fases anteriores y correos masivos enviados a las entidades locales y comunidad.

Explicó que la audiencia hace parte del procedimiento establecido en el artículo 359 de la Ley 685 de 2001 y en el Código de Procedimiento Administrativo (CEPACA), y enfatizó que este espacio no tiene carácter decisorio, sino informativo y de participación, siendo un insumo para etapas posteriores del proceso.

Respecto a la fase de coordinación y concurrencia, señaló que la Alcaldía fue diligente en aportar información sobre usos del suelo y determinantes del EOT, aun cuando este se encuentra desactualizado, y que dichos aportes, junto con información adicional sobre predios adquiridos por el municipio y riesgos identificados, quedaron consignados en el acta correspondiente. Indicó que esa acta fue publicada para comentarios de la comunidad y, tras no recibir objeciones de fondo, quedó en firme, gozando de plena validez jurídica.

Frente a las inquietudes sobre la gestión del riesgo, la funcionaria precisó que la elaboración de dichos estudios no es competencia de la Agencia Nacional de Minería ni de los proponentes, aunque estos pueden colaborar voluntariamente en su financiación o desarrollo. Recalcó que los riesgos identificados por la comunidad y las autoridades deberán ser considerados en la etapa de exploración, momento en el cual los titulares mineros deberán formular sus Planes de Trabajo y Obras (PTO) y sus planes de gestión social, documentos obligatorios para poder avanzar hacia la explotación y el licenciamiento ambiental.

Asimismo, explicó que las solicitudes de ajustes de área radicadas recientemente responden a las preocupaciones planteadas por la comunidad respecto a nacederos de agua, bocatomas y acueductos, y aseguró que ningún título minero podrá otorgarse sin que se realicen dichos ajustes, quedando este compromiso consignado en el acta de la audiencia.

En relación con el derecho de propiedad y la figura de servidumbre minera, señaló que la Ley 685 de 2001 establece mecanismos de negociación directa entre titulares mineros y propietarios de predios. Aclaró que la actividad minera no desplaza ni expropia de manera automática, y que la propiedad privada se encuentra protegida constitucionalmente. En caso de no llegar a un acuerdo voluntario, un juez puede imponer servidumbres mineras o, en casos excepcionales, ordenar expropiaciones, siempre mediando indemnización.

La funcionaria también explicó que, durante la etapa de exploración, los proponentes podrían encontrar minerales diferentes a los solicitados inicialmente, y que la ley contempla mecanismos de adición o aprovechamiento de minerales accesorios, siempre sujetos a estudios técnicos, PTO y licenciamiento ambiental.

Finalmente, aclaró que los títulos mineros no son otorgados de manera inmediata en estas audiencias, sino que las propuestas deben superar varias fases y que solo un pequeño porcentaje llega a convertirse en proyectos viables. Señaló además que la Agencia puede otorgar a las alcaldías autorizaciones temporales de explotación en áreas libres, como alternativa para atender necesidades locales, por ejemplo, en procesos de descolmatación de ríos, siempre que se cumplan con estudios técnicos y ambientales mínimos.

Concluyó reiterando que la Agencia Nacional de Minería actúa bajo el marco legal, garantiza la protección de áreas sensibles como fuentes hídricas y ecosistemas, y promueve que las comunidades participen activamente en cada etapa del procedimiento.

Intervención de José Guillermo Pinto - Secretario de Planeación.

El representante de la Administración Municipal manifestó que la Alcaldía ha sido juiciosa en solicitar a la Agencia Nacional de Minería los marcos normativos aplicables, reconociendo que no contaban con claridad suficiente frente a esta normatividad. Destacó que la funcionaria de la ANM, en la reunión sostenida anterior a la audiencia, les explicó el alcance de la **Resolución 001 de 2023**, aclarando que esta permite la utilización de materiales producto de la descolmatación del río únicamente cuando el municipio se encuentra bajo declaratoria de calamidad pública por ola invernal.

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA:

Señaló que, gracias a esa orientación, la Administración identificó la necesidad de planificar y coordinar con el señor alcalde la aplicación de dicha norma, verificando la vigencia y el alcance de la última declaratoria de calamidad pública, puesto que en ocasiones anteriores también se habían emitido por causa de sismos, casos que no son cobijados por esta disposición.

Aclaró que la planeación iniciará a partir de la fecha, con el propósito de garantizar que el uso del material extraído se limite al mejoramiento de vías y no se preste a interpretaciones equivocadas o prácticas irregulares como la comercialización. Finalmente, indicó que la Alcaldía asumirá la responsabilidad de organizar el proceso de manera transparente y bajo la normatividad vigente.

Intervención de funcionaria Lucero Castañeda de la Agencia Nacional de Minería

La funcionaria de la Agencia Nacional de Minería explicó a los asistentes que la Alcaldía cuenta con dos caminos frente a la posibilidad de acceder a materiales de construcción:

1. Autorización temporal:
 - a. Se otorga por un período máximo de siete (7) años, incluidas las prórrogas.
 - b. Su trámite ante la ANM es ágil y puede resolverse en un plazo de 30 días, siempre que se cumpla con los requisitos.
 - c. Exige como inversión la elaboración de dos estudios: un Estudio de Impacto Ambiental y un Plan de Trabajo de Explotación, los cuales deben ser refrendados por un profesional idóneo.
2. Resolución 001 de 2023
 - a. Permite que, en caso de declaratoria de calamidad pública por ola invernal, los municipios extraigan materiales producto de la descolmatación de ríos sin necesidad de autorización previa, plan de trabajo o estudio de impacto ambiental.
 - b. El material obtenido solo puede destinarse al mejoramiento de vías terciarias, no puede ser comercializado ni explotado con fines económicos.
 - c. Los requisitos son: acto administrativo que declare la calamidad pública y certificación de un profesional responsable que garantice que no se generen pasivos ambientales.

Respecto a los beneficios derivados de la actividad minera, la ANM precisó que:

- Todo título minero debe pagar regalías a favor del Estado.
- El municipio donde se desarrolla la explotación recibe un porcentaje de dichas regalías, según lo establecido por la UPME (Unidad de Planeación Minero-Energética).
- Existen fondos que permiten a los municipios presentar proyectos de inversión social ante la Gobernación, los cuales pueden ser financiados con recursos de regalías, incluso si el aporte directo del municipio es bajo.
- Se recomendó que en los contratos se incluyan cláusulas que beneficien a las comunidades y que permitan a la Alcaldía el aprovechamiento controlado de minerales en épocas de verano o invierno.

Finalmente, frente a la solicitud comunitaria de suspender o rechazar las Propuestas de Contrato de Concesión (PCC), la funcionaria aclaró que:

- Esta audiencia no constituye una instancia de decisión para rechazar o suspender títulos.
- Las causales de rechazo deben estar expresamente establecidas en la ley, y la oposición comunitaria por sí sola no constituye causal legal.
- Reiteró que los servidores públicos deben actuar estrictamente conforme a la norma, evitando decisiones arbitrarias.

En relación con el principio de subsidiariedad, la ANM explicó que este principio constitucional implica que las entidades con mayor capacidad económica deben concurrir en apoyo de aquellas de menor capacidad, como el municipio de Cumaral. Aunque la ANM no es competente para realizar estudios de gestión del riesgo, se señaló que es posible establecer convenios interinstitucionales en el marco de la colaboración armónica, conforme a lo dispuesto en la Ley 1931 de 2018 (Cambio Climático y Gestión del Riesgo).

Moderadora:

Gracias por la participación e intervenciones, el presente vídeo de la Audiencia va a quedar publicado para la consulta de las personas interesadas.

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA:

Al no haber más solicitudes de intervenciones por parte de los asistentes, se deja constancia de esto en el acta de la audiencia y se procede al siguiente punto de la agenda.

Llegó el momento en el que podremos ver la posibilidad de construir acuerdos, que podrían dar respuesta a las necesidades, inquietudes y expectativas de las comunidades. Para esto se va a implementar como metodología mesas de trabajo. Cada mesa se ubicará en un espacio propio para que puedan conversar y estará conformada por las personas de la comunidad que tengan interés en las veredas, los proponentes correspondientes y representantes de la ANM.

5. Otras proposiciones y varios.

5.1 Acuerdos entre proponentes y comunidad

Lucero Castañeda - Líder Jurídico Grupo Contratación Minera ANM

Agradece por el espacio de participación. Es un momento importante en aras de la participación de las comunidades en el proceso de Audiencias Públicas Mineras y donde se pueden concretar acuerdos entre los proponentes y la comunidad. El paso que sigue es poder leer los acuerdos a los que lograron llegar y los casos en los que no se llegó a acuerdos entre comunidad y proponentes.

Hoy después de implementar acciones durante el primer semestre del 2024 y segundo de 2025, las comunidades del municipio de Cumaral y los proponentes han llegado a los siguientes acuerdos, los cuales harán parte integral de las minutas de los contratos, en el evento de ser viable su suscripción y constituirán la base para la construcción del plan de gestión social de ser procedente al dar inicio a la etapa de explotación del proyecto minero:

Moderadora

A continuación, se procede a la lectura de los acuerdos de la siguiente manera:

Grupo 1

Placa: PF3-08011 y OG2-085818

Proponente: Activos Mineros

Representante Legal: Mauricio Calle

- El futuro concesionario de las placas PF3-08011 y OG2-085818, ha manifestado un compromiso explícito de restringir el alcance de sus operaciones mineras. Específicamente, ha declarado que, aun en el evento de descubrir yacimientos polimetálicos, se abstendrá completamente de la extracción de metales preciosos. Su intención de continuar con el título minero y ejecutar el proyecto estará condicionada exclusivamente a la identificación y viabilidad de explotar depósitos de caliza y minerales asociados, siendo esta clase de minerales los que justifican la continuidad de su actividad extractiva y la subsistencia de la licencia.
- El futuro concesionario de las placas **PF3-08011, OG2-085818** asume un compromiso formal de transparencia y participación con la comunidad de Cumaral. Para garantizar la correcta articulación y seguimiento del proyecto minero, el futuro concesionario se obliga a socializar los avances de su Plan de Trabajos y Obras (PTO) y a compartir la documentación clave del proyecto. Esta comunicación se canalizará directamente a través de la Mesa Técnica Ambiental de Cumaral, Junta de Acción Comunal de las veredas Juan Pablo II y San Joaquín Bajo
- El futuro concesionario de los proyectos mineros con placas **PF3-08011 y OG2-085818**, se compromete a mantener las vías terrestres utilizadas para la ejecución del proyecto minero, en igual o mejores condiciones a las encontradas al inicio de este, siguiendo para tal efecto la normatividad vigente para dicho fin. Este compromiso se cumplirá con el apoyo de la comunidad, la JAC y manteniendo comunicación y coordinación con la Autoridad Territorial, entidades públicas nacionales, municipales y/o departamentales durante la etapa de explotación y de manera proporcional al flujo de vehículos.
- El futuro concesionario de los proyectos mineros identificados con las placas PF3-08011 y OG2-085818 se compromete a abstenerse de ingresar a predios privados sin la previa obtención de una autorización expresa y por escrito del propietario o poseedor. De esta

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA:

manera, el concesionario respetando la negociación voluntaria para el acceso o uso del suelo, descartando el uso de la figura de expropiación en el desarrollo de sus actividades.

- El futuro concesionario con placa **PF3-08011 y OG2-085818** realizará en conjunto con las comunidades de la vereda(s) de San Joaquín Bajo, Juan Pablo II Y SISTEMA MUNICIPAL DE AREAS PROTEGIDAS SIMAP un recorrido por el área concedida y levantará un inventario para identificar las fuentes hídricas, captaciones de agua, bocatomas, distritos de riego, acueductos entre otros, así como las zonas que deben protegerse ambientalmente y que se encuentran dentro del área de su título minero durante la etapa de exploración. En consecuencia, se compromete a respetar las zonas de protección identificadas con la aprobación de la autoridad ambiental.
- El futuro concesionario del proyecto con placa **PF3-08011 y OG2-085818** se compromete inicialmente a realizar un estudio exhaustivo para identificar la ubicación y el estado de la infraestructura de acueductos existentes en el área de influencia de sus operaciones. Una vez identificados, el concesionario asume la responsabilidad total de cualquier daño o afectación que sus actividades puedan causar a dicha infraestructura durante la vigencia del título minero. En tales casos, se compromete formalmente a asumir la totalidad de los costos y la ejecución de las reparaciones necesarias para restablecer el servicio a su condición original de manera inmediata.
- El futuro concesionario de los proyectos mineros identificados con las placas **PF3-08011 y OG2-085818** se compromete formalmente a realizar, por placa, un aporte anual destinado a apoyar los gastos sociales de la Fundación Caminos de La Esperanza. Este aporte corresponderá al valor de uno punto cinco (1,5) Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) por placa, entregado en su totalidad anualmente, con el objetivo de contribuir al desarrollo y sostenimiento de las actividades sociales de la organización durante la etapa de explotación.
- El futuro concesionario de los proyectos mineros identificados con las placas **PF3-08011 y OG2-085818** se compromete formalmente a realizar, por placa, un aporte económico anual destinado a apoyar los gastos de las JAC de las veredas SAN JOAQUIN, CANEY MEDIO, JUAN PABLO II. Este aporte corresponderá al valor de medio Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) para cada una de las veredas por placa, entregado en su totalidad anualmente, con el objetivo de contribuir al desarrollo y sostenimiento de las actividades sociales de las veredas. Esto una vez comience la etapa de explotación.
- El futuro concesionario de **PF3-08011 y OG2-085818** se compromete a priorizar la adquisición de bienes y servicios y el consumo de productos agropecuarios, alimenticios, servicios y dotaciones provenientes de las comunidades aledañas y el comercio local. Esto estará sujeto a que la comunidad garantice la existencia y demanda de bienes y servicios a fin de cubrir la necesidad del concesionario minero durante etapa de explotación, a precio de condiciones del mercado.
- El futuro concesionario de la placa **PF3-08011 y OG2-085818** se compromete a contratar mínimo el (30%) de mano de obra no calificada y mano de obra calificada, con y sin experiencia proveniente de la(s) vereda(s) de Juan Pablo 2 y San Joaquín Bajo el municipio de Cumaral, siempre y cuando existan los perfiles requeridos. La materialización de este compromiso está sujeta a que la comunidad garantice disponibilidad y participación de personal para capacitación y empleabilidad. Para ello el concesionario realizará una convocatoria pública difundida en primera instancia con la(s) Junta(s) de Acción Comunal y mediante medios de comunicación (Emisoras locales; Redes Sociales, entre otros). Lo anterior válido para la etapa de (Explotación). (Todo esto de conformidad con el artículo 252 del Código de Minas, y/o la normativa vigente que la modifique, adicione o complemente). Lo anterior sin perjuicio del cumplimiento del artículo 254 del C.M, relacionado con la mano de obra regional.
- El futuro concesionario **PF3-08011 y OG2-085818** compartirá con la alcaldía municipal, el Plan de Trabajos y Obras PTO cuando se encuentre aprobado, al igual que el Plan de Manejo Ambiental, con la finalidad de aportar al municipio en información y gestión documental.
- El futuro concesionario **PF3-08011 y OG2-085818** una vez cuente con su título minero, se compromete a participar de manera activa en las (mesas de trabajo y espacios de actualización del esquema de ordenamiento territorial, comités, espacios de concertación, consejos de seguridad, mesas agro-mineras entre otros; con enfoque en la actividad minera y/o industrial), creadas por las autoridades competentes o se llegaren a conformar en el municipio de Cumaral, Meta, con el fin de buscar alternativas al mejoramiento de las condiciones de los habitantes de la(s) vereda(s) ubicada(s) dentro del área del título minero, o para el mantenimiento del orden público y la resolución de conflictividad social, que estén orientadas a la atención y seguimiento de problemáticas asociadas al título minero.

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA:

Placa: PCC - LL3-09321

Proponente: Álvaro Alonso Velásquez, Pedro Julio Gómez Pérez

- El futuro concesionario de las placas **LL3-09321** asume un compromiso formal de transparencia y participación con la comunidad de Cumaral. Para garantizar la correcta articulación y seguimiento del proyecto minero, el futuro concesionario se obliga a socializar los avances de su Plan de Trabajos y Obras (PTO) y a compartir la documentación clave del proyecto. Esta comunicación se canalizará directamente a través de la Mesa Técnica Ambiental de Cumaral, Junta de Acción Comunal de las veredas Juan Pablo II y San Joaquín Bajo.
- El futuro concesionario del proyecto minero con placa **LL3-09321**, se compromete a mantener las vías terrestres utilizadas para la ejecución del proyecto minero, en igual o mejores condiciones a las encontradas al inicio de este, siguiendo para tal efecto la normatividad vigente para dicho fin. Este compromiso se cumplirá con el apoyo de la comunidad, la JAC y manteniendo comunicación y coordinación con la Autoridad Territorial, entidades públicas nacionales, municipales y/o departamentales durante la etapa de explotación y de manera proporcional al flujo de vehículos.
- El futuro concesionario del proyecto minero con placa **LL3-09321**, se compromete a no hacer uso del puente de la quebrada La Negra y mantener las vías terrestres utilizadas para la ejecución del proyecto minero, en igual o mejores condiciones a las encontradas al inicio de este, siguiendo para tal efecto la normatividad vigente para dicho fin. Este compromiso se cumplirá con el apoyo de la comunidad, la JAC y manteniendo comunicación y coordinación con la Autoridad Territorial, entidades públicas nacionales, municipales y/o departamentales durante la etapa de explotación.
- El futuro concesionario de los proyectos mineros identificados con las placas **LL3-09321** se compromete a abstenerse de ingresar a predios privados sin la previa obtención de una autorización expresa y por escrito del propietario o poseedor. De esta manera, el concesionario respetando la negociación voluntaria para el acceso o uso del suelo, descartando el uso de la figura de expropiación en el desarrollo de sus actividades.
- El futuro concesionario con placa **LL3-09321** realizará en conjunto con las comunidades de la vereda(s) de San Joaquín Bajo, Juan Pablo II y SISTEMA MUNICIPAL DE AREAS PROTEGIDAS SIMAP un recorrido por el área concedida y levantará un inventario para identificar las fuentes hídricas, captaciones de agua, bocatomas, distritos de riego, acueductos entre otros, así como las zonas que deben protegerse ambientalmente y que se encuentran dentro del área de su título minero durante la etapa de exploración. En consecuencia, se compromete a respetar las zonas de protección identificadas con la aprobación de la autoridad ambiental.
- El futuro concesionario del proyecto con placa **LL3-09321** se compromete inicialmente a realizar un estudio exhaustivo para identificar la ubicación y el estado de la infraestructura de acueductos existentes en el área de influencia de sus operaciones. Una vez identificados, el concesionario asume la responsabilidad total de cualquier daño o afectación que sus actividades puedan causar a dicha infraestructura durante la vigencia del título minero. En tales casos, se compromete formalmente a asumir la totalidad de los costos y la ejecución de las reparaciones necesarias para restablecer el servicio a su condición original de manera inmediata.
- El futuro concesionario del proyecto con placa **LL3-09321** asume el compromiso formal de excluir la actividad minera en el área de las bocatomas de los acueductos que abastecen a la comunidad, específicamente las identificadas como Asociación Interveredal de Distribución de Agua para uso Agropecuario ASODISAGRO, así como hacer el recorte del área que se superpone con el municipio de Medina, Cundinamarca. Esta acción busca minimizar cualquier potencial impacto y asegurar la integridad operativa de la infraestructura vital para el suministro de agua.
- El futuro concesionario del proyecto con placa **LL3-09321** se compromete formalmente a realizar un aporte económico anual destinado a apoyar los gastos sociales de la Fundación Caminos de La Esperanza, Veredas San Joaquín Bajo y Caney Medio. Este aporte corresponderá al valor de un (1) Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) para cada uno, entregado en su totalidad anualmente, con el objetivo de contribuir al desarrollo y sostenimiento de las actividades sociales de las veredas durante la etapa de explotación.
- El futuro concesionario de **LL3-09321** se compromete a priorizar la adquisición de bienes y servicios y el consumo de productos agropecuarios, alimenticios, servicios y dotaciones provenientes de las comunidades aledañas y el comercio local. Esto estará sujeto

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA:

a que la comunidad garantice la existencia y demanda de bienes y servicios a fin de cubrir la necesidad del concesionario minero durante etapa de explotación, a precio de condiciones del mercado.

- El futuro concesionario de la placa **LL3-09321**, se compromete a contratar mínimo el (30%) de mano de obra no calificada y mano de obra calificada, con y sin experiencia proveniente de las veredas Juan Pablo 2 y San Joaquín Bajo, del municipio de Cumaral, siempre y cuando existan los perfiles requeridos. La materialización de este compromiso está sujeta a que la comunidad garantice disponibilidad y participación de personal para capacitación y empleabilidad. Para ello el concesionario realizará una convocatoria pública difundida en primera instancia con las Juntas de Acción Comunal y mediante medios de comunicación (Emisoras locales; Redes Sociales, entre otros). Lo anterior es válido para la etapa de Explotación. (Todo esto de conformidad con el artículo 252 del Código de Minas, y/o la normativa vigente que la modifique, adicione o complemente). Lo anterior sin perjuicio del cumplimiento del artículo 254 del C.M, relacionado con la mano de obra regional.
- El futuro concesionario **LL3-09321** compartirá con la alcaldía municipal, el Plan de Trabajos y Obras PTO cuando se encuentre aprobado, al igual que el Plan de Manejo Ambiental, con la finalidad de aportar al municipio en información y gestión documental.
- El futuro concesionario **LL3-09321** una vez cuente con su título minero, se compromete a participar de manera activa en las (mesas de trabajo y espacios de actualización del esquema de ordenamiento territorial, comités, espacios de concertación, consejos de seguridad, mesas agro-mineras entre otros; con enfoque en la actividad minera y/o industrial), creadas por las autoridades competentes o se llegaren a conformar en el municipio de Cumaral, Meta, con el fin de buscar alternativas al mejoramiento de las condiciones de los habitantes de la(s) vereda(s) ubicada(s) dentro del área del título minero, o para el mantenimiento del orden público y la resolución de conflictividad social, que estén orientadas a la atención y seguimiento de problemáticas asociadas al título minero.

Grupo 2

Placa: PCC - PD1-08021

Proponente: Luis Ariel Correa Mejía

Apoderados asistentes a la APM: Guillermo Rodríguez y Javier Valera

Ambiente

- El futuro concesionario de la placa PD1-08021, se compromete a apoyar al municipio y a la comunidad de Cumaral para la formulación de la realización de un sendero ecológico peatonal dentro de la zona del proyecto minero, por la margen derecha del Río Guacavía en Cumaral, conforme a las directrices y permisos de la autoridad ambiental y municipal. El sendero ecológico peatonal será parte de la compensación ambiental, según aprobación de la Corporación Autónoma Ambiental (Cormacarena).

Empleo

- El futuro concesionario se compromete a contratar mínimo el sesenta (60%) de mano de obra no calificada, con y sin experiencia de la inspección de Guacavía y el sector La Playa en primera instancia o del municipio de Cumaral, siempre y cuando existan los perfiles requeridos. La materialización de este compromiso está sujeta a que la comunidad garantice disponibilidad y participación de personal para capacitación y empleabilidad. Para ello el futuro concesionario realizará una convocatoria pública difundida en primera instancia con la Junta de Acción Comunal y mediante medios de comunicación (Emisoras locales; Redes Sociales, entre otros). Lo anterior válido para todo el proyecto minero. (Todo esto de conformidad con el artículo 252 del Código de Minas, y/o la normativa vigente que la modifique, adicione o complemente).

Vías

- El futuro concesionario durante todo el proyecto se compromete a dar cumplimiento a la normativa municipal en cuanto al manejo y tránsito de volquetas y manejo de material objeto de proyecto minero, en cuanto a las vías públicas de la inspección de Guacavía (Cumaral).
- El futuro concesionario estando en etapa de explotación, se compromete a entregar a la JAC de la inspección de Guacavía una (1) vez al año, material de construcción objeto del proyecto minero, en las cantidades acordes a las necesidades de la JAC, para el mantenimiento de vías terciarias de la inspección de Guacavía

Proyectos turísticos

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA:

- El futuro concesionario se compromete a mantener una interacción y comunicación continua con los representantes de la JAC y/o autoridades municipales, para determinar los lugares de trabajo del proyecto minero a fin de que convivan con el turismo de la región.
- El futuro concesionario se compromete a que en su Plan de Trabajos y Obras (PTO), dejará una zona de aislamiento del puente colgante Guacavía de Cumaral, a efectos de no entorpecer el plano y proyectos turísticos del municipio.

Apoyo a economía local y proyectos productivos y/o comunitarios

- El proponente se compromete a dar prioridad al consumo de productos agropecuarios, alimenticios, servicios y dotaciones provenientes de los productos y comercio local; esto sujeto a que la comunidad garantice la existencia y demanda a fin de cubrir la necesidad del proponente durante etapa de exploración y explotación, a precio de condiciones del mercado. Para el cumplimiento de este compromiso se va a establecer comunicación con JAC o líderes comunitarios de la vereda donde se encuentran los polígonos mineros. (Todo esto de conformidad con el artículo 252 del Código de Minas, y/o la normativa vigente que la modifique, adicione o complemente).

Seguimiento y veeduría

- El futuro concesionario se compromete a realizar jornadas de socialización amplia para la comunidad de la inspección de Guacavía mínimo dos (2) veces al año durante toda la ejecución del proyecto minero, para informar de las actividades realizadas y del avance de este, dando información detallada sobre el contenido del Plan de Trabajos y Obras (PTO), del estudio de impacto y licenciamiento ambientales cuando sean aprobados. La convocatoria para la socialización se realizará a través de la JAC de la inspección de Guacavía (Cumaral).

Educación

- El futuro concesionario, una vez cuente con título minero, se compromete a apoyar al Unidad Educativa Instituto Agrícola Guacavía, en etapa de explotación de acuerdo con las necesidades que presente la institución.

Volqueteros

- El futuro concesionario se compromete para tener en cuenta a la Agremiación de Volquetas sencillas de Cumaral para el tema de empleabilidad en etapa de explotación.

Acuerdos con Alcaldía Municipal

- El futuro concesionario compartirá con la alcaldía municipal, el Plan de Trabajos y Obras PTO cuando se encuentre aprobado, al igual que el Plan de Manejo Ambiental, con la finalidad de aportar al municipio en información y gestión documental.
- El futuro concesionario, una vez cuente con su título minero, se compromete a participar de manera activa en las (mesas de trabajo y espacios de actualización del esquema de ordenamiento territorial, comités, espacios de concertación, consejos de seguridad, mesas agro-mineras entre otros; con enfoque en la actividad minera y/o industrial), creadas por las autoridades competentes o se llegaran a conformar en el municipio de Cumaral, Meta, con el fin de buscar alternativas al mejoramiento de las condiciones de los habitantes de la(s) vereda(s) ubicada(s) dentro del área del título minero, o para el mantenimiento del orden público y la resolución de conflictividad social, que estén orientadas a la atención y seguimiento de problemáticas asociadas al título minero.

Recorte de área:

- El futuro concesionario, se compromete a efectuar el recorte del polígono con el fin de liberar las áreas que hacen parte del municipio de Medina, del casco urbano de Guacavía y el sector de La Playa.

Moderadora:

Pregunta si respecto de los acuerdos, alguien quiere hacer alguna intervención adicional.

César Augusto Díaz

Un representante ambiental manifestó su preocupación respecto a la baja participación comunitaria en las mesas de trabajo, indicando que en varios casos solo asistieron dos personas por vereda o inspección. Señaló que los acuerdos alcanzados no resultan representativos de la comunidad, advirtiendo que en el caso del río Guacavía, aunque se reconoce la necesidad de retirar material acumulado para prevenir inundaciones en el municipio de Cumaral, la concesión minera no puede convertirse en un limitante frente a una emergencia. Solicitó que, en caso de otorgarse concesiones, se garantice que estas no restrinjan la posibilidad de extraer material en situaciones de riesgo, enfatizando que “no se puede poner el negocio por encima de la vida”.

Paola Moncaleano:

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA:

Representante de la mesa hídrica expuso dos temas críticos que no quedaron debidamente reflejados en las actas parciales, solicitando que se incluyeran en el acta general. En primer lugar, indicó la necesidad de que el titular minero se comprometa con estudios de identificación y gestión del riesgo en la zona de alta montaña, por ser un sector extremadamente sensible. En segundo lugar, propuso que se exija la constitución de pólizas aseguradoras que respondan por posibles afectaciones a la población derivadas de eventos naturales como inundaciones, deslizamientos o sismos. Manifestó su inconformidad con la limitada presencia comunitaria en las mesas de decisión, en las que predominó la asistencia de funcionarios, solicitantes de títulos y algunos delegados institucionales, dejando en evidencia la falta de coordinación y participación efectiva de la ciudadanía.

Lilia Lucia Buitrago Ruiz:

Representante de organizaciones ambientales expresó su preocupación por la toma de decisiones sin una participación efectiva de las comunidades locales. Señaló que las Juntas de Acción Comunal de las veredas Juan Pablo II, San Joaquín y Caney no estuvieron debidamente representadas, y que la asistencia se redujo a pocas personas. Recomendó que los acuerdos adoptados en estas mesas sean revisados y socializados nuevamente con las comunidades y juntas de acción comunal, a fin de que puedan manifestar su conformidad o desacuerdo con lo consignado.

Laura Catalina Siachoque:

Vocera del Cabildo del Adulto Mayor manifestó, en nombre de su organización, la oposición a la explotación minera y de hidrocarburos en el municipio, señalando que la cordillera es un territorio ambientalmente sensible y ya se encuentra afectado por actividades extractivas en diferentes zonas. Expresó su preocupación por el futuro del municipio de Cumaral en caso de avanzar estos proyectos y dejó constancia de su rechazo.

No habiendo intervenciones adicionales, se deja constancia de ello en el acta de la Audiencia Pública Minera.

Habiendo agotado todos los puntos de la agenda, agradecemos a las personas que nos acompañaron de manera presencial y quienes estuvieron conectadas en nuestro canal de YouTube, les recordamos que el video de la APM queda disponible en nuestro canal de YouTube para la consulta de las personas interesadas y para las personas que no nos acompañaron el día de hoy.

En máximo 10 días se estará publicada en la página web www.anm.gov.co el acta de la audiencia pública minera para comentarios de la ciudadanía. Se recuerda a la comisión verificadora del acta, que deberá hacer lectura de esta y retroalimentación en caso de haber comentarios.

Siendo las 8:35 p.m. del 24 de septiembre de 2025, se da por finalizada la Audiencia Pública Minera en el municipio de Cumaral.

Se anexa la planilla de asistencia correspondiente a la Audiencia Pública Minera, en la cual se relacionan los participantes que acompañaron la diligencia. Este documento, junto con la grabación oficial de la audiencia disponible en el siguiente enlace: <https://www.youtube.com/@anmcolombia/videos> constituyen respaldo documental de lo ocurrido, conforme al artículo 35 del CPACA, que exige que toda actuación administrativa refleje fielmente lo sucedido.

Durante el desarrollo de la Audiencia Pública Minera, algunos miembros de la comunidad hicieron entrega de documentos que contienen el contenido leído en sus intervenciones. A cada uno de estos documentos, la Agencia Nacional de Minería (ANM) le ha asignado un número de radicado oficial, garantizando su incorporación al expediente administrativo. Conforme a lo establecido en el artículo 14 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), toda petición debe ser resuelta dentro de los términos legales previstos, y en caso de requerir prórroga, la autoridad debe informar oportunamente al interesado y cuya respuesta se enviará a la personería, igualmente.

Asimismo, en virtud del artículo 34 del CPACA, el trámite de estos documentos se enmarca dentro del procedimiento administrativo común y principal, asegurando trazabilidad, respeto al debido proceso y atención institucional oportuna.

CONCLUSIONES

- La presente Acta registra los acuerdos que surgieron entre proponentes y comunidad, los cuales serán obligatorios, al ser el Acta parte integral de la minuta contractual constituirán la línea base para la construcción del Plan de Gestión Social, documento que será

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA:

presentado por el proponente, en el evento en que le sea otorgado el Contrato de Concesión Minera y alcance la etapa del ciclo minero respectivo.

- Finalizada la Audiencia Pública Minera en el municipio de Cumaral, se destaca el espacio de participación, diálogo y escucha brindado a la comunidad.
- Se reconocen los logros alcanzados durante el encuentro, como el acercamiento entre la comunidad y proponentes, la aclaración de dudas frente al proceso minero; la socialización de procesos realizados por parte de ANM con la comunidad desde el mes de septiembre hasta la fecha, los cuales incluyen encuentros y asistencia a cada una de las veredas de las propuestas por parte de los diferentes equipos y finalmente la consecución de acuerdos entre la comunidad y proponentes.

COMPROMISOS (Si los hay)				
No.	COMPROMISO	RESPONSABLE	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
1	Publicar a través de la página web de la ANM, el acta de la Audiencia Pública Minera para comentarios de la ciudadanía.	ANM	25 de septiembre de 2025	08 de octubre de 2025
2	Presentar comentarios al acta de la Audiencia Pública Minera	Comunidad e interesados	09 de octubre de 2025	23 de octubre de 2025
3	Publicar a través de la página web de la ANM, el acta definitiva de la Audiencia Pública Minera.	ANM	30 de octubre de 2025	
FECHA DE LA PRÓXIMA REUNIÓN (Si aplica):			DIA	MES
			N/A	N/A
			AÑO	N/A

NOMBRE DE QUIEN ELABORÓ	FECHA	DIA	MES	AÑO
Este documento fue elaborado, revisado y consolidado por los miembros de la Mesa Técnica de la Audiencia Pública Minera, conformada por:		24	09	25
Sara María Rincón Bogotá				

ANEXOS (Si aplica)					
No.	NOMBRE DEL ANEXO	No. Folios (Si aplica)	DETALLE		ENTIDAD/ DEPENDENCIA QUE LO APORTA
			FÍSICO	DIGITAL	
1	Lista de inscripción de participantes			X	Agencia Nacional de Minería
2	Listado de asistencia		X		Agencia Nacional de Minería
3	Autorización de uso de derechos de imagen sobre fotografías, audios y producciones audiovisuales.		X		Agencia Nacional de Minería
4	Video de YouTube de la Audiencia Pública Minera			X	Agencia Nacional de Minería

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS		CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO		VERSIÓN: 1
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA		FECHA VIGENCIA:

5	Video del procedimiento adelantado en el municipio de Cumaral departamento de Meta.			X	Agencia Nacional de Minería
6	Grabación de audio y video de la Audiencia Pública Minera			X	Agencia Nacional de Minería

ASISTENTES					
No.	NOMBRE	FIRMA	ASISTENCIA		ENTIDAD/ DEPENDENCIA
			PRESENCIAL	VIRTUAL	
1	Se adjunta listado de asistencia el cual hace parte integral del acta		X		Agencia Nacional de Minería
2	Lucero Castañeda Hernández		X		Agencia Nacional de Minería
3	Paola Higuera Martínez		X		Agencia Nacional de Minería
4	Sara Rincón Bogotá		X		Agencia Nacional de Minería
5	Yazmin Rojas Sastre		X		Agencia Nacional de Minería
6	Yury Silva Herrera		X		Agencia Nacional de Minería
7	Luis Claro Bayona		X		Agencia Nacional de Minería
8	Sergio López Becerra		X		Agencia Nacional de Minería
9	Iván Garzón Mayorga		X		Agencia Nacional de Minería
10	José Albeiro Serna		X		Alcalde del Municipio de Cumaral
11	Julián David Villa Nieves		X		Comisión Verificadora del Acta
12	Ana Lucia Navarro Gutiérrez		X		Comisión Verificadora del Acta
13	Cesar Augusto Diaz Medina		X		Comisión Verificadora del Acta
14	Lilia Lucia Buitrago Ruiz		X		Comisión Verificadora del Acta

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA:

Anexo 1 Acuerdos propuesta No. PF3-08011

- El futuro concesionario de la placa PF3-08011, se compromete a restringir el alcance de sus operaciones mineras. Específicamente, ha declarado que, aun en el evento de descubrir yacimientos polimetálicos, se abstendrá completamente de la extracción de metales preciosos. Su intención de continuar con el título minero y ejecutar el proyecto estará condicionada exclusivamente a la identificación y viabilidad de explotar depósitos de caliza y minerales asociados, siendo esta clase de minerales los que justifican la continuidad de su actividad extractiva y la subsistencia de la licencia.
- El futuro concesionario de la placa PF3-08011, asume un compromiso formal de transparencia y participación con la comunidad de Cumaral. Para garantizar la correcta articulación y seguimiento del proyecto minero, el futuro concesionario se obliga a socializar los avances de su Plan de Trabajos y Obras (PTO) y a compartir la documentación clave del proyecto. Esta comunicación se canalizará directamente a través de la Mesa Técnica Ambiental de Cumaral, Junta de Acción Comunal de las veredas Juan Pablo II y San Joaquín Bajo.
- El futuro concesionario de la placa PF3-08011, se compromete a mantener las vías terrestres utilizadas para la ejecución del proyecto minero, en igual o mejores condiciones a las encontradas al inicio de este, siguiendo para tal efecto la normatividad vigente para dicho fin. Este compromiso se cumplirá con el apoyo de la comunidad, la JAC y manteniendo comunicación y coordinación con la Autoridad Territorial, entidades públicas nacionales, municipales y/o departamentales durante la etapa de explotación y de manera proporcional al flujo de vehículos.
- El futuro concesionario de la placa PF3-08011, se compromete a abstenerse de ingresar a predios privados sin la previa obtención de una autorización expresa y por escrito del propietario o poseedor. De esta manera, el concesionario respeta la negociación voluntaria para el acceso o uso del suelo, descartando el uso de la figura de expropiación en el desarrollo de sus actividades.
- El futuro concesionario de la placa PF3-08011, realizará en conjunto con las comunidades de las veredas San Joaquín Bajo, Juan Pablo II y el SISTEMA MUNICIPAL DE AREAS PROTEGIDAS SIMAP un recorrido por el área concedida y levantará un inventario para identificar las fuentes hídricas, captaciones de agua, bocatomas, distritos de riego, acueductos entre otros, así como las zonas que deben protegerse ambientalmente y que se encuentran dentro del área de su título minero durante la etapa de exploración. En consecuencia, se compromete a respetar las zonas de protección identificadas con la aprobación de la autoridad ambiental.
- El futuro concesionario de la placa PF3-08011, se compromete inicialmente a realizar un estudio exhaustivo para identificar la ubicación y el estado de la infraestructura de acueductos existentes en el área de influencia de sus operaciones. Una vez identificados, el concesionario asume la responsabilidad total de cualquier daño o afectación que sus actividades puedan causar a dicha infraestructura durante la vigencia del título minero. En tales casos, se compromete formalmente a asumir la totalidad de los costos y la ejecución de las reparaciones necesarias para restablecer el servicio a su condición original de manera inmediata.
- El futuro concesionario de la placa PF3-08011, se compromete formalmente a realizar un aporte anual destinado a apoyar los gastos sociales de la Fundación Caminos de La Esperanza. Este aporte corresponderá al valor de uno punto cinco (1,5) Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV), entregado en su totalidad anualmente, con el objetivo de contribuir al desarrollo y sostenimiento de las actividades sociales de la organización durante la etapa de explotación.
- El futuro concesionario de la placa PF3-08011, se compromete formalmente a realizar, un aporte económico anual destinado a apoyar los gastos de las JAC de las veredas SAN JOAQUIN BAJO, CANEY MEDIO, JUAN PABLO II. Este aporte corresponderá al valor de medio Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) para cada una de las veredas entregado en su totalidad anualmente, con el objetivo de contribuir al desarrollo y sostenimiento de las actividades sociales de las veredas. Esto una vez comience la etapa de explotación.
- El futuro concesionario de la placa PF3-08011, se compromete a priorizar la adquisición de bienes y servicios y el consumo de productos agropecuarios, alimenticios, servicios y dotaciones provenientes de las comunidades aledañas y

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA:

el comercio local. Esto estará sujeto a que la comunidad garantice la existencia y demanda de bienes y servicios a fin de cubrir la necesidad del concesionario minero durante etapa de explotación, a precio de condiciones del mercado.

- El futuro concesionario de la placa PF3-08011, se compromete a contratar mínimo el (30%) de mano de obra no calificada y mano de obra calificada, con y sin experiencia proveniente de las veredas Juan Pablo 2 y San Joaquín Bajo, del municipio de Cumaral, siempre y cuando existan los perfiles requeridos. La materialización de este compromiso está sujeta a que la comunidad garantice disponibilidad y participación de personal para capacitación y empleabilidad. Para ello el concesionario realizará una convocatoria pública difundida en primera instancia con las Juntas de Acción Comunal y mediante medios de comunicación (Emisoras locales; Redes Sociales, entre otros). Lo anterior válido para la etapa de Explotación. (Todo esto de conformidad con el artículo 252 del Código de Minas, y/o la normativa vigente que la modifique, adicione o complemente). Lo anterior sin perjuicio del cumplimiento del artículo 254 del C.M, relacionado con la mano de obra regional.
- El futuro concesionario de la placa PF3-08011 compartirá con la alcaldía municipal, el Plan de Trabajos y Obras PTO cuando se encuentre aprobado, al igual que el Plan de Manejo Ambiental, con la finalidad de aportar al municipio en información y gestión documental.
- El futuro concesionario de la placa PF3-08011, una vez cuente con su título minero, se compromete a participar de manera activa en las (mesas de trabajo y espacios de actualización del esquema de ordenamiento territorial, comités, espacios de concertación, consejos de seguridad, mesas agro-mineras entre otros; con enfoque en la actividad minera y/o industrial), creadas por las autoridades competentes o se llegaren a conformar en el municipio de Cumaral, Meta, con el fin de buscar alternativas al mejoramiento de las condiciones de los habitantes de las veredas ubicadas dentro del área del título minero, o para el mantenimiento del orden público y la resolución de conflictividad social, que estén orientadas a la atención y seguimiento de problemáticas asociadas al título minero.

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA:

Anexo 2 Acuerdos propuesta No. OG2-085818

- El futuro concesionario de la placa OG2-085818, se compromete a restringir el alcance de sus operaciones mineras. Específicamente, ha declarado que, aun en el evento de descubrir yacimientos polimetálicos, se abstendrá completamente de la extracción de metales preciosos. Su intención de continuar con el título minero y ejecutar el proyecto estará condicionada exclusivamente a la identificación y viabilidad de explotar depósitos de caliza y minerales asociados, siendo esta clase de minerales los que justifican la continuidad de su actividad extractiva y la subsistencia de la licencia.
- El futuro concesionario de la placa OG2-085818, asume un compromiso formal de transparencia y participación con la comunidad de Cumaral. Para garantizar la correcta articulación y seguimiento del proyecto minero, el futuro concesionario se obliga a socializar los avances de su Plan de Trabajos y Obras (PTO) y a compartir la documentación clave del proyecto. Esta comunicación se canalizará directamente a través de la Mesa Técnica Ambiental de Cumaral, Junta de Acción Comunal de las veredas Juan Pablo II y San Joaquín Bajo.
- El futuro concesionario de la placa OG2-085818, se compromete a mantener las vías terrestres utilizadas para la ejecución del proyecto minero, en igual o mejores condiciones a las encontradas al inicio de este, siguiendo para tal efecto la normatividad vigente para dicho fin. Este compromiso se cumplirá con el apoyo de la comunidad, la JAC y manteniendo comunicación y coordinación con la Autoridad Territorial, entidades públicas nacionales, municipales y/o departamentales durante la etapa de explotación y de manera proporcional al flujo de vehículos.
- El futuro concesionario de la placa OG2-085818, se compromete a abstenerse de ingresar a predios privados sin la previa obtención de una autorización expresa y por escrito del propietario o poseedor. De esta manera, el concesionario respeta la negociación voluntaria para el acceso o uso del suelo, descartando el uso de la figura de expropiación en el desarrollo de sus actividades.
- El futuro concesionario de la placa OG2-085818, realizará en conjunto con las comunidades de las veredas San Joaquín Bajo, Juan Pablo II y el SISTEMA MUNICIPAL DE AREAS PROTEGIDAS SIMAP un recorrido por el área concedida y levantará un inventario para identificar las fuentes hídricas, captaciones de agua, bocatomas, distritos de riego, acueductos entre otros, así como las zonas que deben protegerse ambientalmente y que se encuentran dentro del área de su título minero durante la etapa de exploración. En consecuencia, se compromete a respetar las zonas de protección identificadas con la aprobación de la autoridad ambiental.
- El futuro concesionario de la placa OG2-085818, se compromete inicialmente a realizar un estudio exhaustivo para identificar la ubicación y el estado de la infraestructura de acueductos existentes en el área de influencia de sus operaciones. Una vez identificados, el concesionario asume la responsabilidad total de cualquier daño o afectación que sus actividades puedan causar a dicha infraestructura durante la vigencia del título minero. En tales casos, se compromete formalmente a asumir la totalidad de los costos y la ejecución de las reparaciones necesarias para restablecer el servicio a su condición original de manera inmediata.
- El futuro concesionario de la placa OG2-085818, se compromete formalmente a realizar un aporte anual destinado a apoyar los gastos sociales de la Fundación Caminos de La Esperanza. Este aporte corresponderá al valor de uno punto cinco (1,5) Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV), entregado en su totalidad anualmente, con el objetivo de contribuir al desarrollo y sostenimiento de las actividades sociales de la organización durante la etapa de explotación.
- El futuro concesionario de la placa OG2-085818, se compromete formalmente a realizar, un aporte económico anual destinado a apoyar los gastos de las JAC de las veredas SAN JOAQUIN BAJO, CANEY MEDIO, JUAN PABLO II. Este aporte corresponderá al valor de medio Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) para cada una de las veredas entregado en su totalidad anualmente, con el objetivo de contribuir al desarrollo y sostenimiento de las actividades sociales de las veredas. Esto una vez comience la etapa de explotación.
- El futuro concesionario de la placa OG2-085818, se compromete a priorizar la adquisición de bienes y servicios y el consumo de productos agropecuarios, alimenticios, servicios y dotaciones provenientes de las comunidades aledañas y

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA:

el comercio local. Esto estará sujeto a que la comunidad garantice la existencia y demanda de bienes y servicios a fin de cubrir la necesidad del concesionario minero durante etapa de explotación, a precio de condiciones del mercado.

- El futuro concesionario de la placa OG2-085818, se compromete a contratar mínimo el (30%) de mano de obra no calificada y mano de obra calificada, con y sin experiencia proveniente de las veredas Juan Pablo 2 y San Joaquín Bajo, del municipio de Cumaral, siempre y cuando existan los perfiles requeridos. La materialización de este compromiso está sujeta a que la comunidad garantice disponibilidad y participación de personal para capacitación y empleabilidad. Para ello el concesionario realizará una convocatoria pública difundida en primera instancia con las Juntas de Acción Comunal y mediante medios de comunicación (Emisoras locales; Redes Sociales, entre otros). Lo anterior válido para la etapa de Explotación. (Todo esto de conformidad con el artículo 252 del Código de Minas, y/o la normativa vigente que la modifique, adicione o complemente). Lo anterior sin perjuicio del cumplimiento del artículo 254 del C.M, relacionado con la mano de obra regional.
- El futuro concesionario de la placa OG2-085818, compartirá con la alcaldía municipal, el Plan de Trabajos y Obras PTO cuando se encuentre aprobado, al igual que el Plan de Manejo Ambiental, con la finalidad de aportar al municipio en información y gestión documental.
- El futuro concesionario de la placa OG2-085818, una vez cuente con su título minero, se compromete a participar de manera activa en las (mesas de trabajo y espacios de actualización del esquema de ordenamiento territorial, comités, espacios de concertación, consejos de seguridad, mesas agro-mineras entre otros; con enfoque en la actividad minera y/o industrial), creadas por las autoridades competentes o se llegaren a conformar en el municipio de Cumaral, Meta, con el fin de buscar alternativas al mejoramiento de las condiciones de los habitantes de las veredas ubicadas dentro del área del título minero, o para el mantenimiento del orden público y la resolución de conflictividad social, que estén orientadas a la atención y seguimiento de problemáticas asociadas al título minero.

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA:

Anexo 3 Acuerdos propuesta No. LL3-09321

- El futuro concesionario de la **placa LL3-09321**, asume un compromiso formal de transparencia y participación con la comunidad de Cumaral. Para garantizar la correcta articulación y seguimiento del proyecto minero, el futuro concesionario se obliga a socializar los avances de su Plan de Trabajos y Obras (PTO) y a compartir la documentación clave del proyecto. Esta comunicación se canalizará directamente a través de la Mesa Técnica Ambiental de Cumaral, Junta de Acción Comunal de las veredas Juan Pablo II y San Joaquín Bajo.
- El futuro concesionario de la **placa LL3-09321**, se compromete a mantener las vías terrestres utilizadas para la ejecución del proyecto minero, en igual o mejores condiciones a las encontradas al inicio de este, siguiendo para tal efecto la normatividad vigente para dicho fin. Este compromiso se cumplirá con el apoyo de la comunidad, la JAC y manteniendo comunicación y coordinación con la Autoridad Territorial, entidades públicas nacionales, municipales y/o departamentales durante la etapa de explotación y de manera proporcional al flujo de vehículos.
- El futuro concesionario de la **placa LL3-09321**, se compromete a no hacer uso del puente de la quebrada La Negra y mantener las vías terrestres utilizadas para la ejecución del proyecto minero, en igual o mejores condiciones a las encontradas al inicio de este, siguiendo para tal efecto la normatividad vigente para dicho fin. Este compromiso se cumplirá con el apoyo de la comunidad, la JAC y manteniendo comunicación y coordinación con la Autoridad Territorial, entidades públicas nacionales, municipales y/o departamentales durante la etapa de explotación.
- El futuro concesionario de la **placa LL3-09321**, se compromete a abstenerse de ingresar a predios privados sin la previa obtención de una autorización expresa y por escrito del propietario o poseedor. De esta manera, el concesionario respeta la negociación voluntaria para el acceso o uso del suelo, descartando el uso de la figura de expropiación en el desarrollo de sus actividades.
- El futuro concesionario de la **placa LL3-09321**, realizará en conjunto con las comunidades de las veredas de San Joaquín Bajo, Juan Pablo II y SISTEMA MUNICIPAL DE AREAS PROTEGIDAS SIMAP un recorrido por el área concedida y levantará un inventario para identificar las fuentes hídricas, captaciones de agua, bocatomas, distritos de riego, acueductos entre otros, así como las zonas que deben protegerse ambientalmente y que se encuentran dentro del área de su título minero, durante etapa de exploración. En consecuencia, se compromete a respetar las zonas de protección identificadas con la aprobación de la autoridad ambiental.
- El futuro concesionario de la **placa LL3-09321**, se compromete inicialmente a realizar un estudio exhaustivo para identificar la ubicación y el estado de la infraestructura de acueductos existentes en el área de influencia de sus operaciones. Una vez identificados, el concesionario asume la responsabilidad total de cualquier daño o afectación que sus actividades puedan causar a dicha infraestructura durante la vigencia del título minero. En tales casos, se compromete formalmente a asumir la totalidad de los costos y la ejecución de las reparaciones necesarias para restablecer el servicio a su condición original de manera inmediata.
- El futuro concesionario de la **placa LL3-09321**, asume el compromiso formal de excluir la actividad minera en el área de las bocatomas de los acueductos que abastecen a la comunidad, específicamente las identificadas como Asociación Interveredal de Distribución de Agua para uso Agropecuario ASODISAGRO, así como hacer el recorte del área que se superpone con el municipio de Medina, Cundinamarca. Esta acción busca minimizar cualquier potencial impacto y asegurar la integridad operativa de la infraestructura vital para el suministro de agua.
- El futuro concesionario de la **placa LL3-09321**, se compromete formalmente a realizar un aporte económico anual destinado a apoyar los gastos sociales de la Fundación Caminos de La Esperanza, Veredas San Joaquín Bajo y Caney Medio. Este aporte corresponderá al valor de un (1) Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) para cada uno, entregado en su totalidad anualmente, con el objetivo de contribuir al desarrollo y sostenimiento de las actividades sociales de las veredas durante la etapa de explotación.
- El futuro concesionario de la **placa LL3-09321**, se compromete a priorizar la adquisición de bienes y servicios y el consumo de productos agropecuarios, alimenticios, servicios y dotaciones provenientes de las comunidades aledañas y

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA:

el comercio local. Esto estará sujeto a que la comunidad garantice la existencia y demanda de bienes y servicios a fin de cubrir la necesidad del concesionario minero durante la etapa de explotación, a precio de condiciones del mercado.

- El futuro concesionario de la **placa LL3-09321**, se compromete a contratar mínimo el (30%) de mano de obra no calificada y mano de obra calificada, con y sin experiencia proveniente de las veredas Juan Pablo 2 y San Joaquín Bajo, del municipio de Cumaral, siempre y cuando existan los perfiles requeridos. La materialización de este compromiso está sujeta a que la comunidad garantice disponibilidad y participación de personal para capacitación y empleabilidad. Para ello el concesionario realizará una convocatoria pública difundida en primera instancia con las Juntas de Acción Comunal y mediante medios de comunicación (Emisoras locales; Redes Sociales, entre otros). Lo anterior es válido para la etapa de Explotación. (Todo esto de conformidad con el artículo 252 del Código de Minas, y/o la normativa vigente que la modifique, adicione o complemente). Lo anterior sin perjuicio del cumplimiento del artículo 254 del C.M, relacionado con la mano de obra regional.
- El futuro concesionario de la **placa LL3-09321**, compartirá con la alcaldía municipal, el Plan de Trabajos y Obras PTO cuando se encuentre aprobado, al igual que el Plan de Manejo Ambiental, con la finalidad de aportar al municipio en información y gestión documental.
- El futuro concesionario de la **placa LL3-09321**, una vez cuente con su título minero, se compromete a participar de manera activa en las (mesas de trabajo y espacios de actualización del esquema de ordenamiento territorial, comités, espacios de concertación, consejos de seguridad, mesas agro-mineras entre otros; con enfoque en la actividad minera y/o industrial), creadas por las autoridades competentes o se llegaren a conformar en el municipio de Cumaral, Meta, con el fin de buscar alternativas al mejoramiento de las condiciones de los habitantes de las veredas ubicadas dentro del área del título minero, o para el mantenimiento del orden público y la resolución de conflictividad social, que estén orientadas a la atención y seguimiento de problemáticas asociadas al título minero.

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA:

Anexo 4 Acuerdos propuesta No. PD1-08021

- El futuro concesionario de la **placa PD1-08021**, se compromete a apoyar al municipio y a la comunidad de Cumaral para la formulación de la realización de un sendero ecológico peatonal dentro de la zona del proyecto minero, por la margen derecha del Río Guacavía en Cumaral, conforme a las directrices y permisos de la autoridad ambiental y municipal. El sendero ecológico peatonal será parte de la compensación ambiental, según aprobación de la Corporación Autónoma Ambiental (Cormacarena).
- El futuro concesionario de la **placa PD1-08021**, se compromete a contratar mínimo el sesenta (60%) de mano de obra no calificada, con y sin experiencia de la inspección de Guacavía y el sector La Playa en primera instancia o del municipio de Cumaral, siempre y cuando existan los perfiles requeridos. La materialización de este compromiso está sujeta a que la comunidad garantice disponibilidad y participación de personal para capacitación y empleabilidad. Para ello el futuro concesionario realizará una convocatoria pública difundida en primera instancia con la Junta de Acción Comunal y mediante medios de comunicación (Emisoras locales; Redes Sociales, entre otros). Lo anterior válido para todo el proyecto minero. (Todo esto de conformidad con el artículo 252 del Código de Minas, y/o la normativa vigente que la modifique, adicione o complemente).
- El futuro concesionario de la **placa PD1-08021**, durante todo el proyecto se compromete a dar cumplimiento a la normativa municipal en cuanto al manejo y tránsito de volquetas y manejo de material objeto de proyecto minero, en cuanto a las vías públicas de la inspección de Guacavía (Cumaral).
- El futuro concesionario de la **placa PD1-08021**, estando en etapa de explotación, se compromete a entregar a la JAC de la inspección de Guacavía una (1) vez al año, material de construcción objeto del proyecto minero, en las cantidades acordes a las necesidades de la JAC, para el mantenimiento de vías terciarias de la inspección de Guacavía.
- El futuro concesionario de la **placa PD1-08021**, se compromete a mantener una interacción y comunicación continua con los representantes de la JAC y/o autoridades municipales, para determinar los lugares de trabajo del proyecto minero a fin de que convivan con el turismo de la región.
- El futuro concesionario de la **placa PD1-08021**, se compromete a que en su Plan de Trabajos y Obras (PTO), dejará una zona de aislamiento del puente colgante Guacavía de Cumaral, a efectos de no entorpecer el plano y proyectos turísticos del municipio.
- El futuro concesionario de la **placa PD1-08021**, se compromete a dar prioridad al consumo de productos agropecuarios, alimenticios, servicios y dotaciones provenientes de los productos y comercio local; esto sujeto a que la comunidad garantice la existencia y demanda a fin de cubrir la necesidad del concesionario durante etapa de exploración y explotación, a precio de condiciones del mercado. Para el cumplimiento de este compromiso se va a establecer comunicación con JAC o líderes comunitarios de la vereda donde se encuentran los polígonos mineros. (Todo esto de conformidad con el artículo 252 del Código de Minas, y/o la normativa vigente que la modifique, adicione o complemente).
- El futuro concesionario de la **placa PD1-08021**, se compromete a realizar jornadas de socialización amplia para la comunidad de la inspección de Guacavía mínimo dos (2) veces al año durante toda la ejecución del proyecto minero, para informar de las actividades realizadas y del avance de este, dando información detallada sobre el contenido del Plan de Trabajos y Obras (PTO), del estudio de impacto y licenciamiento ambientales cuando sean aprobados. La convocatoria para la socialización se realizará a través de la JAC de la inspección de Guacavía (Cumaral).
- El futuro concesionario de la **placa PD1-08021**, una vez cuente con título minero, se compromete a apoyar a la Unidad Educativa Instituto Agrícola Guacavía, en etapa de explotación, de acuerdo con las necesidades que presente la institución.

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA:

- El futuro concesionario de la **placa PD1-08021**, se compromete a tener en cuenta a la Agremiación de Volquetas sencillas de Cumaral para el tema de empleabilidad en etapa de explotación.
- El futuro concesionario de la **placa PD1-08021**, compartirá con la alcaldía municipal, el Plan de Trabajos y Obras PTO cuando se encuentre aprobado, al igual que el Plan de Manejo Ambiental, con la finalidad de aportar al municipio en información y gestión documental.
- El futuro concesionario de la **placa PD1-08021**, una vez cuente con su título minero, se compromete a participar de manera activa en las (mesas de trabajo y espacios de actualización del esquema de ordenamiento territorial, comités, espacios de concertación, consejos de seguridad, mesas agro-mineras entre otros; con enfoque en la actividad minera y/o industrial), creadas por las autoridades competentes o se llegaran a conformar en el municipio de Cumaral, Meta, con el fin de buscar alternativas al mejoramiento de las condiciones de los habitantes de la(s) vereda(s) ubicada(s) dentro del área del título minero, o para el mantenimiento del orden público y la resolución de conflictividad social, que estén orientadas a la atención y seguimiento de problemáticas asociadas al título minero.
- El futuro concesionario de la **placa PD1-08021**, se compromete a efectuar el recorte del polígono con el fin de liberar las áreas que hacen parte del municipio de Medina, del casco urbano de Guacavía y el sector de La Playa.